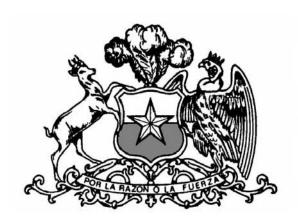
# REPÚBLICA DE CHILE



# CÁMARA DE DIPUTADOS

## LEGISLATURA 363<sup>a</sup>

Sesión 119<sup>a</sup>, en miércoles 13 de enero de 2016 (Especial, de 17.35 a 19.57 horas)

Presidencia del señor Núñez Lozano, don Marco Antonio. Presidencia accidental del señor León Ramírez, don Roberto.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel. Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

## ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- TABLA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

# ÍNDICE GENERAL

Pág.
I. ASISTENCIA
II. APERTURA DE LA SESIÓN
III. ACTAS
IV. CUENTA
V. TABLA
SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN A LA RENTA Y PERFECCIONAMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES TRIBUTARIAS (Primer trámite constitucional. Boletín N° 10442-05)
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA4
1. Oficio de S. E. la Presidenta de la República. (boletín N° 10457-04)4
2. Certificado de la Comisión de Ciencias y Tecnología recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia "discusión inmediata", que "Regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones". (boletín N° 10457-04)
3. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, que "Aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York, el 2 de abril de 2013". (boletín N° 10480-10)
4. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, que "Aprueba el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en Santiago el 22 de abril de 2015". (Boletín N° 10481-10)
5. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Tarud que "Declara feriado el 3 de noviembre de cada año para la ciudad de Linares, con motivo de la celebración del natalicio de don Carlos Ibáñez del Campo". (boletín N° 10509-06
6. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Kast, don Felipe, que "Modifica la ley N° 20.422, que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en materia de sanciones por acto u omisión arbitrario o ilegal y de procedimiento ante los juzgados de policía local". (boletín N° 10510-31)
7. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Walker, Andrade, Carmona, Ceroni, Macaya, Melero, Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, Squella, y Vallespín, que "Modifica la ley N° 19.296, que Establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, con el objeto de hacerla aplicable a los escales del Ministerio Público" (bol etín N° 10511-07)

Pág.

8. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Rivas, que "Modifica la ley  $N^{\circ}$  19.628, sobre Protección de la Vida Privada, para otorgar el carácter de dato personal al rol único nacional y al rol único tributario". (boletín  $N^{\circ}$  10512-07) ...... 72

#### VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

#### 1. Notas:

- Del diputado señor Saldívar por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 15 de enero de 2016, para dirigirse a Vancouver, Canadá.
- Del diputado señor Saldívar por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 16 de febrero de 2016, para dirigirse a Londres.
- Del diputado señor Flores por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 13 de enero, para dirigirse a Vancouver, Canadá.
- Del diputado señor Chahin, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el 14 de enero de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión que se celebrará ese día.

#### 2. Comunicación:

- Del jefe de bancada de diputados de Renovación Nacional por la cual informa que la diputada señora Sabat y el diputado señor Monckeberg, don Nicolás, reemplazarán a los diputados señores Santana y Fuenzalida, respectivamente, en la Comisión Especial Investigadora de eventuales irregularidades ocurridas en Junaeb durante los años 2014 al 2015, con ocasión de la ejecución del programa de alimentación escolar en distintas regiones del país.

### I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (114)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo		VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sucus villatocos, Joige	DC	A 111	74

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón González; el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Marcelo Díaz Díaz.

-Asistió, además, el subsecretario de Hacienda, señor Alejandro Micco Aguayo, y el subsecretario del Trabajo, señor Francisco Díaz Verdugo.

-Se contó con la asistencia, también, del senador señor Carlos Montes Cisternas.

-No estuvieron presentes por encontrarse con licencia médica los diputados señores Rodrigo González Torres, Giogio Jackson Drago y Juan Enrique Morano Cornejo.

\_

<sup>\*</sup> PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

#### II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 17.35 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

#### III. ACTAS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El acta de la sesión 110<sup>a</sup> se declara aprobada.

El acta de la sesión 111ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

#### IV. CUENTA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

-0-

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Iván Fuentes.

El señor **FUENTES**.- Señor Presidente, quiero referirme al pronunciamiento de la Mesa sobre la admisibilidad de la moción que pretende anular la ley N° 20.657, materia respecto de la cual se pidió en la sesión de hoy en la mañana su tratamiento cuanto antes, ya que es una cuestión muy seria y que tiene urgencia.

Hemos hecho un compromiso con Chile, al igual que la Presidenta de la República se comprometió con los pescadores artesanales para revisar la ley N° 20.657, a raíz de varios hechos ocurridos en nuestro Chile, como la relación que ha existido entre algunos parlamentarios y las empresas pesqueras, juicios que se han iniciado que ponen en duda dicha ley, aunque no han terminado, en fin.

Por estas razones, en representación de la bancada de la Democracia Cristiana, solicitamos que el pronunciamiento de la Mesa sobre la cuestión no se prolongue hasta el próximo miércoles, sino que se trate mañana, ya que nos quedan escasas semanas para trabajar, pues en febrero todo el mundo está de vacaciones.

En marzo queremos empezar con algo que sea aceptado por la ciudadanía. La actual ley tiene aspectos positivos, como las áreas de manejo, pero también tiene varias pifias, como la plataforma social, a la cual le faltan "lucas", etcétera.

En consecuencia, queremos cambiar o mejorar todas las pifías, como la de los veinte años, que me parecen excesivos, como lo dije en su momento a la CNN, junto con Giorgio Jackson, cuando estábamos en Santiago

Reitero, queremos cambiar y mejorar esas cosas para trabajar con una ley que tenga consenso pesquero artesanal, pesquero industrial y de la gente que trabaja en las plantas, los que acomodan, los que filetean, los que sacan las cocochas y las mejillas, es decir, de todos los pescadores y de los centros relacionados con la ley de pesca.

Si la ley tiene consenso pesquero, podremos trabajar tranquilos, sin la desazón que existe hoy, porque la actual ley no es aceptada por el grueso de los chilenos.

Por lo tanto, desde la bancada de la Democracia Cristiana estamos pidiendo seriedad, para que esto se trate mañana y no la próxima semana. ¿Para qué dilatar las cosas, cuando las podemos hacer mejor hoy día?

He dicho

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, he escuchado con mucha atención su intervención.

Tal como nos obliga el Reglamento, hemos hecho un esfuerzo para que los requirentes que presentaron la moción tengan la respuesta definitiva respecto de la admisibilidad de su iniciativa en el plazo que se determinó y se informó en la sesión de la mañana.

Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, en la mañana usted fue poco claro, porque dijo que la respuesta estaría a más tardar el miércoles de la próxima semana, lo que significa que esa determinación podría entregarse desde hoy en la tarde hasta el próximo miércoles.

A su vez, me gustaría saber si existe algún antecedente en la Corporación respecto de que alguna Mesa se haya tomado entre ocho y diez días para pronunciarse sobre un hecho tan relevante como este, es decir, si el proyecto en cuestión es admisible o inadmisible.

Tengo la impresión de que la mayoría de los diputados tenemos una opinión formada respecto de la admisibilidad de la iniciativa, particularmente los diputados de la Democracia Cristiana.

Por eso, considero totalmente atingente la petición del diputado Fuentes para que usted someta a votación la admisibilidad del proyecto al inicio de la sesión de mañana.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, ante una pregunta similar formulada por el diputado señor Gabriel Boric, le informamos oficialmente que la determinación de la Mesa sobre esta cuestión se dará a conocer al inicio de la sesión del miércoles 20 de enero, no antes ni después.

Además, debo informarle que en los 25 años de funcionamiento de la Corporación hay antecedentes que dan cuenta de casos en que las Mesas se han demorado varias semanas para entregar su informe.

Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, solicito que cite a reunión de Comités para tratar esta cuestión.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Muy bien. Citaré a reunión de Comités en su momento, sin suspender la sesión.

#### V. TABLA

# SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN A LA RENTA Y PERFECCIONAMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES TRIBUTARIAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N°10442-05)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, con urgencia "suma", que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias.

Se hace presente que las peticiones de votación separada y de renovación de indicaciones se podrán formular hasta las 19 horas.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Felipe de Mussy.

#### Antecedentes:

- -Mensaje, sesión  $104^a$  de la presente legislatura, en 15 de diciembre de 2015. Documentos de la Cuenta  $N^\circ$  1.
- -Informe de Comisión de Hacienda, sesión  $117^a$  de la presente legislatura, en 12 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta  $N^{\circ}$  1.
- El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.
- El señor **DE MUSSY** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias.

El mensaje establece que los principales objetivos del proyecto son:

- 1. Avanzar en la simplificación del sistema de tributación a la renta aprobado por la reforma tributaria.
- 2. Simplificar y perfeccionar las disposiciones de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
  - 3. Perfeccionar algunas disposiciones del Código Tributario.
- 4. Modificar otras disposiciones legales tributarias con miras a simplificar y precisar su aplicación.

#### Contenido del proyecto

- 1. Simplificación del sistema de tributación a la renta.
- a. Nuevas modalidades de tributación.

Régimen de impuesto de primera categoría con imputación total de crédito en los impuestos finales (renta atribuida) y régimen de impuesto de primera categoría con deducción parcial del crédito en los impuestos finales (semiintegrado).

- b. Régimen de renta atribuida.
- b.1. Contribuyentes que podrán optar.

Los empresarios individuales, las empresas individuales de responsabilidad limitada, las comunidades, entre otros.

Las sociedades por acciones (SpA), cumpliendo ciertos requisitos.

b.2. Régimen por defecto.

Si no se opta, tributarán bajo esta modalidad los empresarios individuales, las empresas individuales de responsabilidad limitada y otros contribuyentes que precisa.

- b.3. Por regla general, el tratamiento tributario de la renta atribuida y de los retiros, remesas o distribuciones de utilidades, se determina al término de cada ejercicio comercial, sin perjuicio de casos especiales que se señalan.
  - b.4. Simplificación de registros.

El proyecto elimina los siguientes tres registros que habían sido creados por la ley de reforma tributaria: renta atribuida de terceros, retiros y distribuciones, y rentas afectas a impuestos finales.

b.5. Simplificación del orden de imputación de los retiros, remesas o distribuciones.

En primer lugar, se imputarán al registro de rentas atribuidas propias. Luego, el exceso se imputará al registro de diferencias entre depreciación acelerada por sobre la normal. El exceso que aún pueda existir se imputará al registro de rentas exentas o no tributables.

- b.6. Cuando apliquen impuestos finales, el propietario, comunero, socio o accionista podrá imputar los créditos.
- b.7. Las empresas que deban incorporar a sus resultados, para fines tributarios, rentas provenientes del exterior, se verán beneficiadas por la simplificación de los artículos 41 A y 41 C de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- b.8. Se fortalece el beneficio a la inversión del artículo 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, se aumenta la deducción hasta por el 50 por ciento de la renta líquida imponible invertida en la empresa, manteniendo el tope de esta hasta 4.000 unidades de fomento.
  - c. Régimen semiintegrado.
    - c.1. Contribuyentes.

Obligadamente las sociedades anónimas, abiertas o cerradas, las sociedades en comandita por acciones y las empresas en que al menos uno de sus propietarios, comuneros, socios o accionistas no sea contribuyente de impuestos finales.

Podrán optar los empresarios individuales, empresas individuales de responsabilidad limitada, entre otros.

- c.2 También hay simplificación de registros.
- c.3 Orden de imputación de retiros, remesas o distribuciones.

Primero, se imputarán a las rentas afectas a impuestos hasta agotarlas. En segundo lugar, el exceso se imputará al saldo de la diferencia entre la depreciación acelerada por sobre la normal. En tercer lugar, el exceso que aún quede se imputará a las rentas exentas o no tributables.

c.4 Simplificación en la imputación de créditos.

Cuando los retiros, remesas o distribuciones resulten gravados con impuesto, surge el derecho a imputar el crédito que establecen los artículos 56, N° 3, y 63, entre otros.

- c.5 Simplificación del sistema de créditos por impuestos del exterior. Se simplifica el régimen de los artículos 41 A y 41 C de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
  - 2. Impuesto a las Ventas y Servicios. Cambios:

Exención a los contratos de *leasing* celebrados antes del 1° de enero de 2016.

Crédito especial del IVA en ventas de viviendas con subsidios.

Perfeccionamiento de la exención del IVA a la importación de bienes de capital.

Tratamiento de las promesas de venta de inmuebles.

Base imponible en el arriendo con opción de compra de inmuebles amoblados, suscritos con anterioridad al 1° de enero de 2016 (Ley sobre Impuesto a la Renta).

Exención de IVA a contratos de *leasing* sobre inmuebles con subsidio.

Deducción de intereses de la base imponible del IVA en el *leasing* y precisión del hecho gravado.

Viviendas con subsidio y tope del crédito especial del IVA.

Ampliación del plazo de exención para la venta de inmuebles con permiso de edificación hasta el año 2017.

Tratamiento del IVA en ventas forzadas y eliminación de presunción.

Efecto en el impuesto a la renta del beneficio del artículo  $8^{\circ}$  transitorio de la ley  $N^{\circ}$  20.780.

Normas sobre emisión de facturas.

Deducción del valor del terreno.

Exención de IVA en operaciones con el Banco Central de Chile.

Postergación del pago del IVA.

Simplificación en la forma de determinar el impuesto a las fuentes fijas contaminantes.

3. Modificaciones al Código Tributario.

Para perfeccionar y fortalecer aquellas disposiciones legales que promueven el cumplimiento tributario voluntario y la certeza jurídica de los contribuyentes, fundamentalmente la normativa antielusión.

Efectos del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal:

El informe financiero señala que gran parte de las simplificaciones corresponden a precisiones operativas que no tienen efecto sobre la estimación original de la recaudación.

No obstante, se estima que cuatro medidas sí generan impacto sobre la recaudación original esperada, llegando a 49.665 millones de pesos.

Efecto de las indicaciones sobre el presupuesto fiscal.

En lo que respecta a las indicaciones presentadas por el Ejecutivo en la comisión, estas tienen efecto en el presupuesto fiscal solo en lo relativo a la extensión del período de exención para los casos indicados en el artículo 59, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con un menor ingreso fiscal total, para los períodos comprendidos entre los años 2010 a 2012, de 6.000 millones, a reconocerse a partir del año 2016.

Como consecuencia del extenso debate llevado a cabo en la comisión durante las trece sesiones dedicadas al estudio y discusión de este proyecto, surgió un conjunto de propuestas que implicaron un conjunto de modificaciones al proyecto original, de las cuales las principales son las siguientes:

- I. Impuesto a la Renta (Ley sobre Impuesto a la Renta) (modificaciones al artículo 1° y 8° del proyecto de ley).
- 1. Modificación a la renta presunta: se ajusta la fecha en la cual se debe dar aviso del cambio de régimen para hacerlo coherente con el resto del proyecto y se aclara que el requisito de que las empresas que opten por renta presunta deben "en todo momento" estar conformadas únicamente por personas naturales, no toma en consideración la conformación societaria que esta tenía con anterioridad a ese momento.
- 2. Modificación a normas de exceso de endeudamiento: tiene por objetivo excluir de las normas de exceso de endeudamiento a los pasivos con un plazo inferior a 90 días con partes no relacionadas, ya sean residentes en Chile o en el exterior.
- 3. Rentas pasivas del exterior: la indicación busca evitar que empresas que tienen mayoritariamente activos que no producen rentas pasivas puedan quedar, por situaciones excepcionales y transitorias, obligadas a aplicar estas reglas.

Al artículo 8° del proyecto (a ley de reforma tributaria)

- 1. Se establece que en el caso de las SpA, la cláusula que exige el consentimiento de los demás socios para enajenar la propiedad de los derechos o acciones a un contribuyente que no puede acogerse al régimen de renta atribuida es de la naturaleza del pacto social; por tanto, no será necesario que se exprese en los estatutos para poder optar al régimen de renta atribuida, con lo que se logra simplicidad y evita modificar los estatutos sociales.
- 1.2 Se regulan las consecuencias de la incorporación de un socio no permitido a la propiedad de una empresa sujeta al régimen de renta atribuida, de manera de no afectar a los socios que no han incumplido: básicamente, la empresa deberá abandonar el régimen al año siguiente de la incorporación del nuevo socio y ese nuevo socio debe pagar, en el año en que se incorpora, un impuesto con tasa de 45 por ciento sobre los retiros o dividendos que se le distribuyan o sobre la renta que se le atribuya.
- 2. Modificaciones al 14 ter. Dado que el funcionamiento del sistema simplificado en esta norma es muy similar al régimen de renta atribuida, se deben homologar las situaciones descritas anteriormente: en el caso de las sociedades por acciones, SpA, que se acojan al régi-

men, la cláusula de unanimidad en la enajenación de acciones, sea de naturaleza y no debe expresarse en el pacto social y establece igual tratamiento tributario por incorporación de socio no permitido en el régimen, como en el caso anterior.

3. Se perfeccionan las normas de retención en caso de pagos al exterior.

#### II. IVA

- 1. Incorporación de empresas de *leasing* habitacional con subsidio con el objetivo de equiparar las operaciones relacionadas con subsidios habitacionales, se incorporan como un hecho exento de IVA, los contratos de arriendo con opción de compra. Esto para que tanto las ventas como los arriendos que hayan sido financiados, en todo o parte, por subsidios habitacionales, estén exentos de dicho impuesto.
- 2. Se precisa la modificación a la norma sobre exención de IVA en caso de contratos de *leasing* celebrados con anterioridad al año 2016.
  - III. Modificaciones a las disposiciones transitorias:
  - 1. Normas sobre pago excepcional FUT histórico (modificaciones al artículo 1°).
- a) Se precisa que una vez pagado el impuesto sustitutivo de pago anticipado del FUT, la remesa de estos fondos al exterior no está afecta a retención;
  - b) Se precisan las fechas de corte para acogerse a la norma transitoria.
- 2. Créditos incobrables en norma de transición artículo 14 ter. Se busca no incluir a los ingresos devengados castigados en el régimen 14 ter transitorio del año 2015.
- 3. Ajuste para el caso de adjudicación en término de giro: ajuste de redacción necesaria, considerando las modificaciones efectuadas en el mensaje original.
- 4. Exención de impuesto adicional para exportadores: se propone ampliar el plazo a los años 2010, 2011 y 2012, para que los contribuyentes puedan invocar la exención de impuesto adicional por pagos al exterior, siempre que cumplan con los demás requisitos legales que establece la norma.
- 5. Nueva disposición transitoria (artículo 9°): tratamiento de contratos de *leasing* celebrados con anterioridad al año 2016. Se establece que las modificaciones del proyecto de simplificación no se aplicarán respecto de los contratos de *leasing* celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2016. De esta forma, por ejemplo, dichos contratos no podrán deducir los intereses de la base imponible como lo fija la nueva norma, manteniendo intacto el régimen tributario vigente a la fecha de su celebración.

Finalmente, en la discusión del proyecto se planteó el carácter retroactivo de la norma antielusión. Al respecto, se introdujo una modificación para precisar que la intención del Ejecutivo es que la NGAE se aplique respecto de los hechos, actos o negocios o un conjunto o serie de ellos, realizados o concluidos a partir de la vigencia de esta norma; es decir, se reafirma que la norma no incluya los casos en que los elementos para determinar los efectos tributarios se encuentren fijados con anterioridad a la citada vigencia, adoptando los resguardos necesarios para evitar una ventana de potencial elusión.

Advierto que este es un apretado resumen de las numerosas modificaciones sustantivas y de técnica legislativa logradas con la participación de los miembros de la comisión en el debate respectivo

En consecuencia, conforme a lo mandatado por la Comisión de Hacienda, solicito a la honorable Sala la aprobación de este proyecto de ley.

He dicho.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, el primer documento del Ejecutivo sobre este proyecto señala textualmente que se trata de simplificaciones para facilitar el cumplimiento tributario respectivo. ¡Muy interesante!

Mis estimados colegas podrán ver que el primer informe de simplificaciones a la reforma contiene 35 páginas, cifra bastante razonable para tratarse de simplificaciones. Luego, hay otro informe que tiene 70 páginas, pero hay un tercer informe de 94 páginas para simplificar la reforma. ¡Y después está este documento de 450 páginas! Todo esto que ustedes ven en mis manos corresponde a simplificaciones. ¡Espectacular!

Le dijimos al ministro Arenas lo que iba a pasar. La Cámara de Diputados hizo una reforma precisa, acotada, como corresponde, lo que no le gustó a muchos empresarios. Era una reforma de verdad.

¿Qué pasó después? La iniciativa pasó al Senado. Allí se abrió el debate -recordemos la "cocina", el cafecito, el "sanguchito"-, y ahora tenemos ¡600 páginas con simplificaciones para aclarar lo que aprobó el Senado! ¡Nunca, en mis 18 años de parlamentario, había visto un documento de 600 páginas de simplificaciones!

¡Lo que hicieron en el Senado fue una soberana estupidez! Hubo que tomar todo, y hacer, una por una, aclaraciones, como dice el ministro.

En la Comisión de Hacienda tuvimos ocho o diez sesiones, y destinamos treinta horas de debate solo para analizar las simplificaciones. Al final, me imagino que la Cámara votará el proyecto en cinco minutos, después de que hablen cuatro o cinco diputados.

Hay que agradecer tanto al ministro de Hacienda como al subsecretario la disposición manifestada, porque, a diferencia de lo que hacen otros ministros, recibieron muchas de nuestras sugerencias, más allá de cualquier consideración sobre partidos políticos. Una reforma tributaria se hace para el país; no va a haber otra en veinte o treinta años más.

Reitero, hubo muy buena recepción a muchas sugerencias, y aunque hubo discrepancias en algunos puntos, me parece que ese es el camino a seguir.

Para tranquilidad de todos los señores diputados, por lo menos no se cambiaron las tasas, las cargas ni el combate a la elusión y la evasión. Invito a todos, durante las vacaciones, a leer las simplificaciones para que sepan si están pagando los impuestos que corresponden.

¿Qué buscábamos en la Cámara de Diputados? ¡Más recursos para las reformas! Hice algunos cálculos, según el crecimiento del gasto, que será -si no recuerdo mal- de 4,4 por ciento, de acuerdo a lo que aprobamos en la Ley de Presupuestos. Sin la reforma tributaria, no hubiésemos llegado siquiera a un punto. Por lo tanto, no habríamos tenido plata, entre otras, para la reforma educacional

En un estudio que entregó el Banco Mundial hace unos días señala que Chile va en la senda correcta. Los efectos redistributivos se reflejan en un aumento sustancial -esa era la intención- de la carga efectiva para las empresas y las personas que más se han beneficiado

del desarrollo del país. Para allá iba la reforma, no para las pymes. La tasa de impuestos de los parlamentarios, así como la de los ministros y la de la Presidenta de la República no se bajó.

¿Qué dice el Banco Mundial? Que de cada cien pesos que recaude esta reforma tributaria, noventa y tres serán aportados por las personas de mayores ingresos, y que el 0,1 por ciento de la población aportará setenta y tres de cada cien pesos. ¡Eso es lo que se buscaba!

Hoy se hacen algunas simplificaciones positivas. Me gustan las que tienen que ver con el IVA, por ejemplo, en relación con las empresas constructoras.

¿Qué decían las empresas constructoras? ¡Compre, compre, compre ahora! ¿Y qué ha pasado? ¡Nada! No había necesidad de comprar tan apurados, porque, de acuerdo con las interpretaciones que se han hecho, se puede comprar hasta en 2017.

Ahora, el ministro va a tener que tomar en consideración los efectos, porque como la gente se apuró tanto en comprar, subió mucho la construcción, por lo que en este año va a bajar un poquito y eso afectará al empleo.

Otro tema que quedó clarísimo fue que toda compra con subsidio no paga IVA. También se hizo una excepción con quienes se financian con *leasing*, para que tampoco paguen IVA.

Considero que esas son aclaraciones positivas ante las interpretaciones que se estaban produciendo.

En el caso de las pymes había bastantes diferencias en ese tema. Había puntos levantados por los gremios, por ejemplo, acerca de las normas que tienen que ver con renta presunta. Queda claro quiénes deben pagar en el sistema semiintegrado. Lo dijo el diputado De Mussy en su informe: las empresas más grandes y complejas pagan en el sistema semiintegrado.

Se aclara que la renta atribuida corresponde a las personas, a los accionistas chicos. Así separamos aguas y no empezamos con los juegos de la elusión a los que estamos acostumbrados en Chile. Para corregir esta situación debemos analizar en la Comisión de Hacienda el proyecto de los tribunales tributarios, que ya fue aprobado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Por un lado está el contribuyente y por el otro, el Servicio de Impuestos Internos.

Obviamente, con estas 600 páginas de simplificaciones los asesores tributarios están contentos, porque van a tener como clientes a los pequeños contribuyentes y a nosotros.

Necesitamos tener tribunales tributarios para que escuchen los dos planteamientos y, en conciencia, decidan quién tiene la razón.

Le hemos pedido al ministro -él ha dicho que así será- que instruya al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que ese organismo dedique recursos y tiempo para visitar las regiones, específicamente a las pequeñas empresas, a las empresas personales y a los pequeños agricultores, y explicarles a todos las simplificaciones a la reforma tributaria contenidas en estas 600 páginas.

Creo que hemos perdido el tiempo. El trabajo que hicimos en la Cámara de Diputados, con dos o tres cositas que hubiese arreglado el Senado, hubiese quedado bien. No me anticipo a lo que pasará con la reforma laboral ni con otras reformas. Ojalá se termine la práctica de la "cocina".

Señor Presidente, con mucho cariño espero que antes de que termine su periodo, en marzo, lea estas 600 páginas y se convierta en un experto en materia tributaria.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, la reforma tributaria ha conseguido buenas cosas para Chile. En los días que corren, vemos crecientes manifestaciones de alegría en muchas familias de escasos recursos que han podido inscribir a sus hijos en la universidad gratuitamente y sostenerlos en ella del mismo modo.

Hace poco tiempo también tuvimos la buena noticia de haber aprobado un presupuesto para la nación con un incremento del 4,4 por ciento, que, dada la restricción fiscal inducida por la situación general de la economía mundial, de otro modo no hubiese sido posible.

Este crecimiento del presupuesto no es poco importante, porque casi la totalidad de él está orientado a la inversión social y a la infraestructura, lo cual le da un claro carácter contracíclico. Por una parte, permite amortiguar los efectos indeseables de la ralentización económica, y, por otra, también permite a la economía mayor movimiento por la inversión en infraestructura.

Reitero, este panorama positivo no sería posible sin la reforma tributaria.

Las malas noticias con las que nos trataron de persuadir para que no hiciéramos la reforma tributaria no han llegado. El aumento del producto interno bruto en poco más de 2 por ciento y la mantención de la cesantía en 6 por ciento o un poco más, no son precisamente malas noticias.

Nos gustaría una economía más pujante, más dinámica, pero ello no será posible mientras la influencia de la economía mundial, particularmente de China, tenga el peso que tiene en nuestra economía Y esto poco tiene que ver con los nubarrones y malos presagios con que nos amenazaban si aprobábamos la reforma tributaria, en que poco menos que íbamos a conducir el país a la ruina. Lo que hoy estamos haciendo son algunas simplificaciones y ajustes a la reforma que ya aprobamos.

Permítanme hacer una pequeña referencia respecto de por qué es necesario realizar estas simplificaciones y estos ajustes.

Tuvimos que aprobar la reforma tributaria original con gran rapidez, por la sencilla razón de que las reformas tributarias nunca son consideradas oportunas, particularmente por aquellos que deben financiarlas. En este caso, como sabemos después de conocido el informe del Banco Mundial, se ha concentrado en el 1 por ciento más rico de la población y esta reforma tributaria no ha tocado ni con el pétalo de una rosa a más del 75 por ciento de la población.

Desde el gobierno del Presidente Piñera -esto lo afirmó en múltiples ocasiones el señor Alberto Arenas, cuando era parte del equipo programático de la campaña presidencial de la candidata Michelle Bachelet- se veían malas noticias económicas en el horizonte, de manera que la desaceleración que hoy se bate sobre Chile con las velas desplegadas comenzó antes de que asumiera la Presidenta Bachelet.

Ahora bien, si no aprobábamos la reforma en el tiempo que se hizo, con las malas noticias económicas -por ejemplo, la baja del precio del cobre y la disminución del dinamismo económico-, habría sido imposible sacarla adelante, porque todos habríamos tenido dudas, y no solo los de oposición, cualesquiera hayan sido las razones por las cuales se oponían a la reforma tributaria. Pero se tuvo el valor y, sobre todo, la sapiencia de hacerlo con celeridad, en el tiempo política y socialmente oportuno. Ahora, sin duda, ello generó algunos problemas que después se hizo necesario simplificar y ajustar.

Lo que estamos ajustando es prácticamente aquello que originalmente había despachado la Cámara de Diputados. Recuerdo que el proyecto de reforma tributaria, en su primer trámite constitucional, fue enviado con un régimen tributario único: el de la renta atribuida, que fue ferozmente resistido, al punto que el gobierno, en un gesto de buena voluntad, aceptó que se revisara en el Senado, en lo que el diputado Lorenzini recordó como la "cocina" o algo parecido.

Ahora, con estas simplificaciones y ajustes a la reforma tributaria, vamos a tener al 95 de las empresas en el sistema de renta atribuida ¡El 95 por ciento de las empresas! Solo el 5 por ciento estará en régimen semiintegrado. Y aquel sistema que rechazaron, el atribuido, al cual se opusieron rotundamente en el Senado -y lograron éxito en la resistencia-, hoy todos lo lloran, incluso aquellos que se opusieron a él, y reclaman por qué no se da la opción también a las grandes empresas para acogerse al sistema de renta atribuida.

Entonces, al parecer no era tan malo el sistema; era malo para la evasión, para le elusión, pero no para los fines altruistas que tenía la reforma tributaria, cual era alcanzar mayor justicia social e igualdad, y lograr la gratuidad en la educación.

La reforma tributaria -pocos lo reconocen-, tal como fue despachada, antes de los ajustes que estamos incorporando ahora para simplificarla y perfeccionarla, también trajo inesperadas buenas noticias. Por ejemplo, en el caso de las normas que permitieron la repatriación de capitales, se estimaron como ingresos fiscales, como consecuencia de esta medida, alrededor de 140 millones de dólares; al final del ejercicio, los ingresos del fisco por este concepto aumentaron a 1.500 millones de dólares, algo completamente inesperado. ¡Qué bueno que tengamos buenas noticias para Chile y para el bolsillo fiscal!

Además, el tan criticado IVA a la construcción, que se simplifica particularmente con este proyecto de ley, por efecto del aprovechamiento inteligente de las inmobiliarias y constructoras, trajo un reforzamiento a las medidas económicas adoptadas por la autoridad del sector para mantener la ocupación en un nivel tolerable para la sociedad chilena, no muy superior al 6 por ciento.

Creo que los agoreros de las malas noticias han tenido muchas decepciones en este último año y el pueblo chileno, como lo empieza a notar en el bolsillo -por ejemplo, en la gratuidad en la educación-, recibe solo buenas noticias.

Los socialistas vamos a apoyar integramente esta nueva reforma tributaria, que simplifica y ajusta la anterior.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, imagino que esta reforma generará mucha discusión en la Sala, ya sea a favor o en contra. Me enorgullezco de haber votado en contra la anterior, porque creo que fue muy mal diseñada. Y la mejor prueba de ello es la reforma a la reforma que hoy estamos tratando.

Sin embargo, en esta intervención voy a poner el acento en un punto en particular. Daré lectura a una carta escrita por el señor Guillermo Paraje, profesor de la Escuela de Negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez, que expresa:

"La reforma a la reforma tributaria que se discute hoy en la Cámara de Diputados introduce un verdadero caballo de Troya para la Salud Pública.

La reforma tributaria promulgada en 2014 establece que el SII debe implementar un sistema de trazabilidad fiscal sobre los productos de tabaco. Dicho sistema permitiría seguir desde la producción a la venta, de manera individual, a los productos de tabaco que se producen en Chile o se importan. Además, permitiría detectar rápidamente si los cigarrillos que se venden en quioscos, en la calle o en ferias (por citar algunos puntos de venta) son legales o ilícitos y, lo que es más importante, permitiría controlar exactamente cuánto producen y venden las tabacaleras que operan en Chile.

Hoy, el Estado debe "confiar" en el reporte de empresas, famosas en el mundo por contrabandear sus propios productos para evitar el pago de impuestos (esto ha ocurrido en numerosos países del mundo y se encuentra suficientemente documentado).

Una de las condiciones básicas para la implementación de la trazabilidad es que la empresa que provea el sistema sea completamente independiente de las tabacaleras. Pues bien, el proyecto que se encuentra en la Cámara de Diputados establece que dicho sistema pueda ser contratado por el SII o por las mismas tabacaleras. Dicho de otra manera: el proyecto en discusión abre la puerta para que las tabacaleras, una de las industrias más tramposas del mundo, se controlen a sí mismas. Permitir que las tabacaleras implementen su propia trazabilidad sería absurdo y atentaría contra el objetivo central, que es que el Estado tenga una fiscalización directa y efectiva sobre los impuestos que deben pagar las tabacaleras.".

Señor Presidente, esto me parece de una gravedad absoluta y, además, es completamente contrario a todos los esfuerzos que ha desplegado el país en materia de control del consumo del tabaco, en particular en los jóvenes y en las mujeres.

Se nos ha dicho que se introducirá una modificación por reglamento que permitirá, tal vez, subsanar esta situación, lo cual es no entender lo que habitualmente ha pasado con la industria tabacalera.

Durante el gobierno del Presidente Piñera, se intentó, mediante reglamento, eliminar todos los aditivos a los cigarros, los cuales buscan generar adicción en los más jóvenes y en las mujeres. ¿Qué hizo la industria tabacalera? Acudió a la Contraloría General de la República y logró que se revirtiera el reglamento.

Hoy, nuevamente, estamos discutiendo este tema en un proyecto de ley, pues la iniciativa que regulaba dicha materia, presentada en el gobierno anterior, fue rechazada.

Cualquiera modificación que se intente realizar vía reglamentaria -si realmente se quiere hacer- será objetada por las tabacaleras en la Contraloría General de la República y, finalmente, aquellas van a implementar su propia trazabilidad, lo cual es completamente absurdo.

Considero que lo expuesto es extremadamente serio y, por lo tanto, por su intermedio, señor Presidente, pido al ministro de Hacienda que se refiera a la carta del señor Guillermo Paraje, pues es realmente importante que el tema quede meridianamente claro.

A mi juicio, lo relativo a la trazabilidad de las tabacaleras debió ser abordado, al menos, por la Comisión de Salud, pues dicha instancia ha tramitado los proyectos de ley vinculados con el tabaco y ahora, al parecer, le corresponderá tramitar una ley de tabaco II.

Si hoy se aspira a votar la presente iniciativa en la Sala, lo mínimo que se puede pedir es que el ministro explique la situación descrita, porque en unos meses más nos podemos encontrarnos con que se abrió una ventana que permitirá que las tabacaleras se "fiscalicen" a sí mismas, en circunstancias de que son los mandantes de esta trazabilidad.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, considero muy atingente clarificar la pregunta de la diputada Karla Rubilar y, en ese sentido, quiero manifestar que, justamente, el presente proyecto hace lo contrario a lo descrito: la facultad para realizar la trazabilidad se transfiere al Servicio de Impuestos Internos. Por lo tanto, estamos mejorando el sistema.

Asimismo, quiero manifestar que la carta del señor Guillermo Paraje ya fue contestada y que, además, estamos más que dispuestos a entregar a la diputada Karla Rubilar todos los antecedentes necesarios para que conozca el estado de dicha discusión.

He dicho

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, estoy entre quienes, tras un acuerdo que se generó en el Senado, apoyaron la reforma tributaria del 2014. Nuestro partido tenía la convicción de que el proyecto original de reforma tributaria ingresado ese año, luego de haber sido objeto de correcciones en el Senado, después de un tratamiento abrupto y muy poco dialogado en la Cámara de Diputados, había sido mejorado.

A mi sector político, en particular a la UDI, siempre nos anima el producir una buena distribución de la riqueza, acudir en ayuda de los sectores más vulnerables de la población y contar con un Estado que, bajo la premisa del rol subsidiario, pueda ir en ayuda de los que tienen menos. Y no solo lo hemos hecho en las palabras, sino también en los hechos. Por ejemplo, son muchos los alcaldes de la UDI que, en el mundo popular, se han ganado el cariño y el afecto de la gente, porque han tenido ese sello.

Asimismo, el gobierno del Presidente Piñera demostró que no era cierto aquello de lo que históricamente la izquierda nos ha acusado: que cuando la derecha gobierna se olvida de los pobres y beneficia a los ricos. Está escrito en la historia que todas esas caricaturas fueron derribadas en el gobierno que generó un crecimiento económico histórico -de 4,5 por ciento en promedio-, que entregó más de un millón de empleos, que disminuyó la desigualdad y la pobreza en Chile, y que ayudó a miles y miles de chilenos a tener mejores condiciones de vida. Esa es una verdad incontrarrestable.

Y en el segundo gobierno de la Presidenta Bachelet, después de modificar y arreglar muchos problemas que contenía la reforma tributaria, quisimos dar una señal de respaldo a una Presidenta que iniciaba su mandato y que decía a los chilenos: "Necesito 8.300 millones de dólares adicionales y acercarme al 3 por ciento del PIB, para llevar adelante una reforma a la educación," -era el objetivo sustancial de la reforma tributaria- "para ir en ayuda de la salud y para financiar el déficit fiscal".

Honorable Cámara de Diputados, eso fue lo que se dialogó, se conversó y se dijo.

Voté en conciencia, quizás con el reproche de muchos de nuestro sector, quienes miraban con desconfianza el hecho de que la UDI estuviera empujando un alza de impuestos. En ese sentido, quiero manifestar que tengo la más plena convicción de que el incremento o la rebaja de impuestos no es un problema de principios, sino que se vincula con lo que es mejor o

peor para la economía de un país, en virtud, justamente, de redistribuir la riqueza y subsidiar, a través del Estado, a los menos beneficiados.

Hasta ahí -recuerdo mi intervención-, voté favorablemente y confié en lo que el gobierno podía hacer.

Sin embargo, transcurrido un año de la aplicación de la reforma, creo que es importante evaluar si aquello que en su momento fue un voto de confianza, que nadie nos podría reprochar, se ha cumplido o no. En verdad, el resultado es bastante decepcionante.

A un año de la reforma, hemos tenido que recibir un proyecto de nueva reforma. Digamos las cosas como son: la reforma en tramitación no solo constituye un perfeccionamiento, sino que también es una reforma sustancial en sí misma, que borra con el codo lo que ayer la Nueva Mayoría escribió con la mano respecto de lo que había que hacer en materia de tributos en el país.

A un año, se han dado cuenta del gigantesco error que cometieron, en el diagnóstico y en la aplicación, y de que llevamos adelante una reforma tributaria difícil de aplicar. Se han gastado cientos de millones de pesos en cursos para contadores, auditores y abogados tributaristas, a objeto de tratar de hacer entender una reforma inentendible.

El cambio de gabinete y la llegada del ministro Rodrigo Valdés introdujeron un cambio sustancial. El ministro Alberto Arenas -no lo digo con mala intención-, debido a una carga ideológica demasiado grande, nunca logró comprender que, tal como estaba concebida la reforma, iba a afectar la inversión, el crecimiento y el desarrollo del país. Y tuvo que generarse un cambio de gabinete medular, de la máxima jerarquía -de los ministros del Interior, de Hacienda, de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría General de la Presidencia-, para que recién la Nueva Mayoría entendiera que estaba causando un daño a Chile y que había que reponer el factor del crecimiento como objetivo esencial para lograr el progreso y el desarrollo del país.

Estaban ensimismados en el ideologismo, obnubilados por la carga ideológica, porque pensaban que la reforma tributaria iba a traer mayor igualdad y mayor justicia a los chilenos. Pero resulta que hoy el país es más pobre, la desigualdad aumenta, como lo demuestra el estudio presentado en la Comisión de Hacienda -el cual invito a leer- por los investigadores Salvador Valdés y otro. En vez de tener el crecimiento que Chile necesita, estamos prácticamente con cifras de crecimiento iguales o superiores a 0,1 o 0,2 por ciento en consideración a las del año pasado.

En 2015, mientras el mundo creció 3,4 por ciento, Chile lo hizo en cerca de 2 por ciento; mientras en la inmensa mayoría de los países del mundo bajan los impuestos, en Chile los subimos. Si ustedes dan una rápida mirada a lo que ocurre en el mundo, en América del Norte y América Latina las tasas bajan de 29 a 26 por ciento; en Asia, de 29 a 21 por ciento, y en los países de la OCDE, de 27,7 por ciento a 24,8 por ciento. Por el contrario, en Chile las tasas suben de 20 a 27 por ciento.

¿Acaso no habría sido más sencillo haber hecho dos grandes cambios manteniendo un sistema integrado, esto es, controlar algunos aspectos que generaban evasión y elusión y haber subido la tasa de impuesto de primera categoría? ¿No era mejor eso que habernos enredado en una reforma llena de artilugios, dificultades e interpretaciones que ni los más conspicuos y versados tributaristas y contadores del país logran entender hasta hoy? Valga y quede la reflexión de que un mal diagnóstico y el voluntarismo ideológico le causan daño al país.

Digámoslo con sinceridad: ustedes con las reformas le han causado daño al país. Hoy eso se ve acentuado con una caída del precio del cobre y una desaceleración de la economía en

China y otros países, lo que está generando un cuadro depresivo en nuestro país que nos ha llevado a tomar un montón de decisiones y a tener un ministro de Hacienda que todo el día está conteniendo el gasto. Además, no podrán cumplir con las reformas que quieren hacer, pues no tendrán financiamiento para ello.

Por esas razones, hoy se nos hace muy difícil votar favorablemente esta modificación a la reforma, porque el voto de confianza inicial ha sido defraudado y los objetivos iniciales que se plantearon como virtuosos no son así.

Antes de que se votara el proyecto que hoy se modifica, el entonces ministro de Hacienda, don Alberto Arenas, señaló en esta Sala: "Estamos en un nuevo ciclo con crecimiento y con una estructura impositiva más progresiva. Haremos de Chile un país más justo, más inclusivo y con una economía más dinámica. Este es un nuevo Chile que crece y crea riqueza.". Siendo objetivos, ¿Chile es un país nuevo que crece y despega? Está ocurriendo todo lo contrario.

Al ver las cifras -no pretendo entregar más antecedentes-, he querido centrar mi intervención en que no hay paradoja alguna en el voto de confianza de ayer y en el rechazo de hoy. No la hay justamente porque vemos que los resultados y la forma como esto se está expresando en el país es negativa. Para ser justos, de la inmensa mayoría que intervino desde el mundo de la pequeña y mediana empresa, de los abogados y del Colegio de Contadores, no hubo una sola opinión favorable a este proyecto en lo sustancial. No la hubo. Todos pedían terminar con este engorroso sistema tributario integrado. Esto de la renta atribuida es lo más curioso que he visto en mi vida.

Por consiguiente, hoy no podemos concurrir con nuestro voto favorable. Apoyaremos determinados aspectos que se modifican en forma positiva, como lo relacionado con el IVA a la construcción, algunos aspectos que se corrigen y que están vinculados con las pymes, etcétera. Otros colegas de esta bancada se referirán a eso.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, la reforma tributaria llevó a Chile desde el lugar más bajo de la carga tributaria en la OCDE al promedio de carga tributaria de otros países de esa organización de un nivel de desarrollo y de ingreso per cápita similares a Chile.

Por intermedio de su señoría, quiero señalar al diputado García que la recaudación tuvo y tiene una gradualidad tanto en la aplicación como en sí misma. El ministro de Hacienda y el subsecretario podrán ratificar que la recaudación en Chile hoy va como avión. No estoy mencionando el tan discutido -y aquí resistido por algunos- registro de capitales, que prácticamente está generando 1.800 millones de dólares debido al ingreso de más de 20.000 millones de dólares adicionales, sino al impuesto a la renta y al IVA. En otras palabras me refiero a la recaudación fiscal, que finalmente es la señal de la salud de la economía. Esa es la que va como avión.

¿Por qué simplificar y perfeccionar? Quiero recordar que el proyecto original, enviado al Congreso Nacional en abril del año pasado, suponía cambiar la tributación, en particular el impuesto a la renta, a un sistema de renta atribuida para todos los contribuyentes. Y así salió

de la Cámara, votado a favor por los diputados de la Nueva Mayoría y rechazado por los diputados de la Alianza.

En el Senado se construyó un acuerdo que involucró a las bancadas de la UDI y RN, como recuerda el diputado Melero, pero para cuya suscripción la Alianza puso como condición generar una alternativa a la renta atribuida, que al escuchar los discursos de la época era prácticamente el origen de todos los males. Esa alternativa derivó justamente en el sistema semiintegrado, con una tasa mayor de 27 por ciento de impuesto de primera categoría, para generar los mismos recursos, es decir, 3,02 por ciento del PIB, con la misma focalización.

¿Por qué simplificar hoy? La razón principal es la urgencia. En esto el gobierno tendrá que decir por qué buscó el apoyo de la Alianza y llegó a un acuerdo. Entiendo lo distinto que es aprobar una reforma tributaria con el concurso de todos que hacerlo solo con una fracción de la sociedad. En definitiva, se aprobó prácticamente por unanimidad.

El Servicio de Impuestos Internos llegó a la conclusión inequívoca de que era extremadamente complejo tanto para el servicio cobrar como para el contribuyente pagar sus impuestos, en el caso de los contribuyentes que pagaran sus tributos -el impuesto a la renta- a través de dos sistemas. Por ejemplo, en las sociedades anónimas que participan en distintas empresas, una podía elegir la renta atribuida y otra el sistema semiintegrado. Por lo tanto un mismo contribuyente habría estado registrado y pagando tributos en ambos sistemas. Eso es complejo para el contribuyente y el Servicio de Impuestos Internos, y habría generado espacios para la elusión, que justamente la reforma tributaria quiso contribuir a reducir y ojalá a cerrar por completo.

Ahora bien, ¿qué se hace al respecto? Las sociedades anónimas, que representan más o menos el 5 por ciento de los contribuyentes del impuesto a la renta y el 65 por ciento de la recaudación del mismo, es decir, dos tercios, considerando que son menos de 50.000 respecto de más de 1.000.000, pierden la opción de elegir entre ambos sistemas. Así, desaparece por completo la posibilidad de que un contribuyente de impuesto a la renta esté pagando a través de los dos sistemas, con la complejidad que eso genera. No se altera la recaudación, porque alguien que tenía la opción de elegir entre dos sistemas siempre iba a elegir aquel donde pagaría menos impuestos y, por lo tanto, en el peor de los casos, se recauda lo mismo. Como bien dice el informe financiero, el optar por uno de ambos sistemas podía representar milésimas adicionales, por lo que, básicamente, no se toca la recaudación. La reforma tributaria continuará aportando al desarrollo de Chile cuando entre en completo vigor el 3,02 por ciento del PIB.

Segundo, no se toca la focalización; naturalmente, la focalización subrayada y celebrada por el Banco Mundial, que señaló de manera explícita que el 0,1 por ciento de los contribuyentes de Chile -lo digo por si parece increíble- aporta el 75 por ciento de lo que genera el impuesto a la renta. Si eso no es focalización, no sé que más focalizado puede ser el pago del impuesto a la renta.

La paradoja es que durante el largo e intenso debate que tuvimos en la Comisión de Hacienda, la renta atribuida, sistema tan criticado, pasó a ser, como por arte de birlibirloque, un sistema añorado. Aquel sistema que había sido denostado y combatido pasó a ser un sistema añorado. ¡Qué lástima que perdieran la posibilidad de contar con él! En verdad, el sistema semiintegrado fue impuesto por la Alianza en la negociación a que hice alusión hace un momento. Por lo tanto, ese conglomerado debería celebrar que parte importante de los contribuyentes tenga que pagar con el sistema que la Alianza le propuso a la Nueva Mayoría, y

que, finalmente, fue parte del acuerdo constituido. Es decir, yo lo celebro y ustedes se lamentan. ¡Miren qué paradoja!

Adicionalmente, también se simplifican registros y procedimientos.

Quiero destacar otros tres perfeccionamientos: el primero, resuelve el problema de pequeños exportadores agrícolas a los cuales por entregar con tardanza las facturas por gastos en el exterior por concepto de bodegaje y otras materias, les estaban no solo multando, sino cobrando impuestos. Bueno, eso se corrige. Lo quiero agradecer, porque fui autor, junto con Javier Macaya, de una indicación perfectamente inconstitucional, porque no tenemos derecho a legislar sobre tributos. Pero el Ministerio de Hacienda la recogió.

Segundo, se disipa toda duda respecto de la supuesta retroactividad de la norma antielusión.

Tercero, se iguala por completo el trato que se da en materia de IVA a las familias con subsidio habitacional que eligen la opción de crédito hipotecario respecto de aquellas que eligen la opción de arriendo con opción de compra, esto es, el *leasing* habitacional. Esto es muy importante, porque se trata de personas de esfuerzo, particularmente de trabajadores independientes, de dueños de puestos de feria, etcétera, que teniendo el subsidio en la mano no son sujetos de crédito y que, por lo tanto, arriendan con opción de compra, por lo que la ley vigente los gravaría con IVA. El perfeccionamiento los excluye del pago con IVA.

Quiero contar que la mayor parte de los artículos fueron aprobados por unanimidad. Pero, junto con celebrar disposición de simplificar esta materia en la comisión, es necesario subra-yar que la Alianza votó en contra en general y, además, en contra el artículo 3°, principal disposición que simplifica la materia, aquella que propone que el sistema semiintegrado -de autoría de la Alianza- sea la opción obligada para las sociedades anónimas. Esto lo entiendo como expresión de arrepentimiento, como nos decía el diputado Melero. Pero la Alianza nos está acostumbrando a los arrepentimientos. Lo mismo ocurrió en el debate sobre la gratuidad en la educación superior. La tónica es dar la unanimidad con entusiasmo en la Comisión de Hacienda; luego en la Sala votan en contra; en seguida llegan a acuerdo en el Senado, pero se abstienen y terminan votando a favor. En fin, cada uno sabe cómo explicar estas cosas a los electores.

Invito al Parlamento, y en particular a los colegas de la Nueva Mayoría, a votar a favor el proyecto, porque simplifica, perfecciona y no toca la recaudación ni la focalización.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

Perdón, debo interrumpir para atender un punto de Reglamento del diputado señor Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, tenemos un sistema de inscripción de intervenciones. La Democracia Cristiana tenía un primer diputado inscrito, el señor Lorenzini. Luego debía intervenir este humilde servidor.

El señor **ORTIZ**.- Colega, con todo gusto.

El señor **AGUILÓ**.- Le agradezco mucho la gentileza al diputado señor José Miguel Ortiz. No a la Mesa, porque naturalmente ella está obligada a respetar el Reglamento.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Muchas gracias, diputado señor Ortiz. Tiene la palabra el diputado señor Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, en primer lugar, a pesar del esfuerzo, no he podido resistirme a la tentación de hacer un comentario sobre la intervención de mi amigo y colega Patricio Melero.

En verdad, la UDI jamás debiera desprenderse de un dirigente de esa personalidad y desplante. Ha definido a la UDI como el partido de la distribución del ingreso. Me imagino que se refiere a la distribución del ingreso entre ellos -la UDI-, Penta, Angelini, etcétera.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Debe dirigirse a la Mesa para referirse a otra bancada, señor diputado.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, lo digo porque si el diputado se refería a la distribución del ingreso en Chile, todavía tenemos dificultades. Chile está entre los diez países con peor distribución del ingreso del mundo. Tenemos una tarea pendiente. Parece que en esa materia la UDI no ha comprendido bien cuál es el esfuerzo en distribuir el ingreso. No es entre sus integrantes, sino entre todo el país. Y tenemos el problema de que el 1 por ciento más rico de la población maneja el 33 por ciento de todos los ingresos del país. Por eso es tan importante una de las dimensiones de esta reforma tributaria.

El gobierno nos informó que era necesaria una simplificación a la reforma tributaria por las razones que ya se han expresado en esta Sala. Con toda franqueza, quiero agregar que tenía, como varias personas en este país, serias dudas sobre si era necesaria y si esta simplificación no iba a alterar la orientación de fondo de la reforma a la que venía a simplificar.

Durante el tratamiento del proyecto de ley contamos con la presencia del ministro de Hacienda, quien nos acompaña; del subsecretario de Hacienda; del director del Servicio de Impuestos Internos y de numerosos invitados expertos tributaristas de nuestro país. Al final, terminó quedándonos claro, en primer lugar, que era indispensable hacer una simplificación. El ministro de Hacienda y el subsecretario de esa cartera tenían toda la razón. Las circulares, que era indispensable acompañar, apuntaban a que si esta simplificación no se efectuaba íbamos a tener un grave problema de implementación. Pero, al mismo tiempo, se nos aclaró una segunda preocupación, que era tan o más importante que la primera: la recaudación se mantiene intacta. Es decir, se recaudarán tres puntos del PIB, lo que en régimen equivale más o menos a 8.300 millones de dólares anuales.

Igual de relevante será que las tres cuartas partes de esta reforma, es decir, aproximadamente el 75 por ciento de ella, serán pagadas por el 1 por ciento más rico de la población.

Mediante esta iniciativa se hace una simplificación. El ministro de Hacienda y el subsecretario de esa cartera, quienes nos acompañan en esta sesión, han honrado su palabra en términos de hacer esta simplificación.

Decir que "han honrado su palabra" puede ser de Perogrullo, pero no lo es en un contexto de sistemáticas y brutales presiones para que se bajaran las tasas y para que hubiera un cambio de orientación de la reforma original.

Por eso es tan meritoria la actitud de ambas autoridades, sobre todo en un país con problemas en la aceleración de su economía, en un país con problemas y turbulencias, en un país en el que considerar muchos aspectos de la economía y de la macroeconomía pudo haber parecido aconsejable en la coyuntura. Sin embargo -reitero-, el ministro y el subsecretario

mantuvieron y honraron su palabra. Por eso estamos recaudando lo que originalmente se pretendía recaudar con la reforma, y hemos generado un aporte para mejorar la distribución del ingreso de manera sustantiva.

La bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana votará con entusiasmo esta simplificación a la reforma tributaria.

Los invitados que asistieron a la comisión plantearon temas de distinta naturaleza. No obstante, de manera unánime, representantes de la Fundación Jaime Guzmán y de otras ONG cercanas a la derecha reconocieron que el proyecto implicaba una simplificación de la reforma tributaria. Criticaron la reforma, criticaron la opción de seguir manteniendo un sistema semiintegrado, criticaron la recaudación y el hecho de que se elevaba en un período de turbulencia económica; pero desde el punto de vista de lo que pretende esta simplificación de la reforma, todo el mundo reconoció que era efectiva.

La comparación que hizo el diputado Melero tiene, entre otras, la siguiente falacia: los países de la OCDE no incorporan, dependiendo del tipo de contabilidad que realizan, la carga que para las empresas significa la seguridad social, a diferencia de un país como el nuestro, en el que dicha carga es enteramente de los trabajadores o del Estado, pero no del empresariado. En Chile ninguna empresa aporta un centavo a la jubilación ni al seguro de salud de sus trabajadores.

De tal manera que si comparáramos la carga tributaria más la seguridad social de los países de la OCDE, *vis a vis*, la carga tributaria más la seguridad social en Chile, comprobaremos que la desproporción es impresionante. Los países de la OCDE, contabilizadas como deben contabilizarse las cargas a las empresas, efectivamente tienen un promedio sobre el 35 por ciento de carga tributaria, y no el veintitantos como se dijo. Ello figura en todos los libros de economía y en todos los informes de las Naciones Unidas, por lo que puede ser chequeado fácilmente.

Originalmente habríamos sido partidarios de desintegrar completamente el sistema tributario en materia de renta. Es decir, que las personas pagaran su renta, como ocurre en la mayor parte de los países del mundo, y que las empresas pagaran su propia renta. Eso habría sido lo más simple. Sin embargo, en Chile hay una larga tradición de existencia de un sistema integrado, que pasó a ser semiintegrado. No obstante, creo que vamos caminando en esa dirección.

Pero lo más importante que quiero destacar de la reforma tributaria es lo siguiente: ayer, en la plaza de armas de Talca, se reunió un conjunto de alumnos y de familias e hicieron una fiesta popular completamente espontánea, porque, por primera vez en la historia de nuestro país, el 65 por ciento de los alumnos que estudiarán en las tres universidades que existen en Talca, esto es, la Universidad de Talca, la Universidad Católica del Maule y la Universidad Autónoma, tendrán gratuidad. Es impresionante, porque existen otras universidades, como la Pontificia Universidad Católica de Santiago o la Universidad de Chile, en las que probablemente el 50 por ciento de las familias de menores recursos relativos del país tiene al 25 o al 30 por ciento de sus hijos, dado el perfil socioeconómico de los estudiantes. Sin embargo, en universidades de provincias, como las de Talca -lo mismo puede ocurrir en Osorno o en Atacama-, el 65 por ciento de los alumnos obtuvo gratuidad gracias a la reforma tributaria.

Por lo tanto, no solo no le hemos hecho daño al país, a diferencia de lo que dijo el diputado Melero, sino que contribuimos a la equidad de forma monumental. Jóvenes de Talca y de cualquier otro lugar de Chile se están matriculando gratuitamente gracias a la reforma tributaria. ¡Muchas gracias, Presidenta Bachelet, por el coraje que ha tenido! ¡Muchas gracias, ministro! ¡Muchas gracias, subsecretario! Porque son muchos los jóvenes en Chile de familias de escasos recursos que de aquí en adelante nunca más pagarán un peso ni en la educación básica, ni en la educación media ni en la educación superior.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, la gran mayoría de los diputados de Renovación Nacional votó en contra la reforma tributaria en su versión original. Lo hicimos porque entendimos que era una reforma que iba a afectar dramáticamente la economía y a quienes legítimamente se ilusionaron con que en virtud de ella los que más ganan pagarían más impuesto en beneficio de los que menos tienen. Lamentablemente, el tiempo nos dio la razón. Fue una reforma mal estructurada, mal definida, dañina y que ha generado una incertidumbre no solo para el presente, sino también para el futuro, lo cual no se resolverá en 2016. Más aún, hay que incorporar algunas variables que, si bien no afectaron fuerte en 2015, serán muy relevantes en 2016. Me refiero a las variables exógenas, a las variables internacionales, que sin duda afectarán la economía de nuestro país. De hecho, ya lo estamos observando: un precio del cobre bajo los dos dólares la libra y un aumento significativo del precio del dólar. A lo anterior, se agregan políticas públicas que, más que generar confianza, siguen aumentando la incertidumbre.

Digamos las cosas como son. Lo que ha hecho la reforma a la reforma tributaria ha sido ordenar, para que exista viabilidad tanto del Estado para recaudar como de los contribuyentes para tributar. Sin embargo, podríamos decir que este ordenamiento de carácter administrativo genera beneficios y perjuicios. Será la historia la que nos diga si la suma final fue positiva o negativa.

En Renovación Nacional tenemos la impresión de que esta reforma, en el corto o mediano plazo, requerirá otra reforma, porque es insuficiente. Y quizás esa otra reforma sea tardía en este gobierno y tendremos que enfrentarla en el próximo. Ello por una razón muy simple: en la Sala se han escuchado discursos técnicos sobre el sistema de renta atribuida y el sistema de renta semiintegrado; pero, como alguien dijo, el tema de fondo es que debemos dar cuenta a los electores. ¿Cuál es el beneficio para la gente que se ilusionó con que esta reforma tributaria iba a propiciar la implementación de programas sociales profundos que iban a cambiarles la vida a muchas personas? Por ejemplo, se dijo que iba a permitir la gratuidad en educación; sin embargo, vemos que esta solo llega a un número menor de estudiantes; se dijo que permitiría la concreción de proyectos de infraestructura hospitalaria; pero sabemos que la gran mayoría de los hospitales comprometidos en el gobierno de la Presidenta Bachelet no serán construidos. En otras palabras, podemos ver que no hay viabilidad para cumplir con ciertos programas sociales.

En consecuencia, este ordenamiento, para el cual efectivamente hubo un trabajo -hay que reconocérselo al ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, y también al subsecretario, Alejandro Micco-, es insuficiente porque nadie ha sido capaz de decirnos cómo podrán generarse, a través de un instrumento, de una política pública como es la reforma de la reforma tributaria, incentivos que mejoren las condiciones de inversión privada y de empleabilidad, para cumplir con la inversión pública y con programas sociales tan necesarios en nuestro país.

Por lo tanto, esta reforma a la reforma no satisface las expectativas de millones de chilenos porque no existe la recaudación suficiente para cumplir con ellas.

El debate de esta reforma debe ser ciudadano. Hay que decirle a la gente hasta dónde esta reforma nos permitirá hacer lo que hasta ayer -o hasta antes de que votemos esta nueva reforma- no era posible hacer.

Se dijo que se iba a mantener íntegro el 3,02 por ciento del PIB; pero se trata de un PIB chiquitito, de un PIB que no crece, de un PIB de un país mediocre. En consecuencia, el hecho de que tengamos un crecimiento de un PIB de un país mediocre, y no a las tasas a las que se estaba creciendo en el pasado, significa que las cosas comprometidas no van a llegar ni en el corto ni en el mediano plazo, sino en el largo plazo.

Por ello, por sobre el tecnicismo, anuncio que votaremos en contra, nuevamente, porque esta es una reforma insuficiente. Mantenemos nuestra convicción de que no podemos ser cómplices de una reforma que en ningún caso va a disminuir la incertidumbre. Por el contrario, va a aumentar, como elemento o factor, una crisis económica, una crisis de inestabilidad laboral, una crisis que ha traído consigo una inversión muy por debajo de lo esperado, pero, principalmente, una crisis de imagen de un país que por años construimos -fuimos ejemplo de activación económica, fuimos un país que estaba focalizado a ser desarrollado-, pero que se estancó, se acható y en el que no existe una política para revertir aquello. A los emprendedores, a quienes estaban observando y esperando con mucha atención que esta reforma a la reforma les permitiera eliminar las barreras de entrada para ser actores relevantes en el mejoramiento de la dinámica de la economía, no se les está entregando el escenario necesario.

Por lo expuesto, anuncio que votaremos en contra en general el proyecto, porque sentimos que sigue siendo muy insuficiente para el país, y que en particular votaremos en su mérito cada uno de los artículos.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ernesto Silva

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, la UDI analizó este proyecto, lo evaluó y decidió -como señaló el diputado Melero- votar en contra la idea de legislar.

Antes de hacer el análisis sobre los fundamentos que nos llevan a tomar esta posición es necesario aclarar lo que se ha dicho en la Sala.

Al finalizar este gobierno -salvo que haya algún cambio que no conocemos-, Chile será más desigual que cuando la Presidenta Bachelet asumió su mandato. Los números así lo demuestran y no hay evidencia que pueda refutarlo. En Chile, con la Presidenta Bachelet, habrá más desigualdad.

Se planteó que los chilenos estaban felices. Sin embargo, yo creo que hay una nivel de rechazo ciudadano muy fuerte, que debe inducir al gobierno a cambiar. Espero que los ministros que nos acompañan, a quienes saludo, aprovechen el cónclave que van a realizar hoy en la noche; ojalá sea una buena oportunidad para ordenarse. Al país le haría bien retomar un rumbo de orden, de conducción y de liderazgo en términos de dar sensatez a lo que se hace, que es lo que no ha pasado el último tiempo.

Respecto del proyecto, ¿qué sucedió hace un tiempo? Después de mucha discusión apoyamos un proyecto que no nos gustó -debo decirlo-, pero lo apoyamos porque sentimos que lo que se había logrado mejorar era sustantivo respecto del proyecto original, que era muy malo.

El tiempo demostró que efectivamente era muy malo. Pero si hay algo que uno no debe hacer es quedarse capturado por sus propias cosas, por malas que sean. Si el gobierno presentó un muy mal proyecto, como demostró ser la reforma tributaria, lo razonable era cambiarlo. En ese sentido, reconozco que el ministro de Hacienda y el subsecretario plantearon una modificación. Sin embargo, la semana pasada el ministro señaló que había que hacer todo lo que fuera necesario para que Chile volviera a crecer. Señor ministro -por su intermedio, señor Presidente-, no lo hizo. Esta era una oportunidad para volver a estimular la inversión, para generar un nuevo ambiente y para dar más confianza.

Lo que se hizo con esta iniciativa fue simplificar algunos temas. Pero la pregunta que debe hacerse la Cámara de Diputados es si este proyecto es una simplificación o una megarreforma. Creo que el diputado Lorenzini dio la respuesta al mostrar los comparados. El texto que tengo en este momento en mis manos es lo que se modifica. Este proyecto no es una simplificación, es una nueva reforma. Por tanto, tratémosla como tal y analicemos sus puntos.

¿Qué tiene esta reforma? Tiene modificaciones en cuanto a renta presunta y otras materias. Algunas disposiciones son positivas y las apoyamos en la comisión. Por ejemplo, contiene modificaciones a la ley del IVA, para abordar asuntos que quedaron inciertos o mal planteados en su momento en relación con las promesas de compraventa, con el *leasing* habitacional y con los subsidios con *leasing*, entre otros. También contiene modificaciones al Código Tributario y modificaciones en relación con la transitoriedad para implementar esta nueva normativa.

A nuestro juicio, se trata de una megarreforma, de un cambio relevante respecto de un proyecto que se sacó a última hora de la mejor manera posible, pero que quedó mal.

En las simplificaciones hay aspectos que se valoran. Sin embargo, quiero plantear los argumentos que nos llevan a votar en contra este proyecto.

Primero, como señalé, esta iniciativa no es una simplificación, sino una nueva reforma. Por tanto, si se iba a hacer una reforma, era una oportunidad para generar un nuevo estímulo a una economía que pierde 750 millones de dólares al año por cada punto menos de crecimiento. En dos años hablamos de 2.800 millones de dólares perdidos si se está creciendo 2 puntos menos. Esa cifra, proyectada en el tiempo, es muy significativa. Esta reforma era una oportunidad, pero no se tomó.

Segundo, esta es una reforma que no es neutra; tiene una mayor recaudación. Se trata de un monto menor: 50.000 millones de pesos en régimen -49.000 millones de pesos-. Se establece un aumento de los impuestos. Se argumentará que es mucho o que es poco, pero hay mayor recaudación.

Tercero, con la reforma anterior, los contribuyentes tenían opciones. Ahora tienen menos opciones. De hecho, menos contribuyentes podrán elegir. Se señaló que algunos quieren volver a tener la posibilidad de elegir entre el sistema de renta atribuida o el sistema de renta semiintegrado, y que todos quieren defender el sistema de renta atribuida.

Cabe aclarar que el sistema de renta atribuida es malo, pero es más barato. Por eso la idea es que las personas tengan derecho a elegirlo.

Con esta iniciativa se limitó la opción, y nosotros estamos en contra de ello; no nos parece bueno. Tanto es así que algunos se verán obligados a quedar en un sistema de renta semiintegrado que, más allá de si es bueno o malo, es más caro. Es decir, quienes quedarán en esa situación comenzarán pagando alrededor 9 puntos más en impuestos finales que el resto de las personas, lo que nos parece injusto, arbitrario y un error. El gobierno debe corregirlo.

Por eso, en ese esquema, donde hay mayor recaudación, donde no se reconoce la realidad de un Chile que crece menos, donde no se reconoce que no hay facilidad para desarrollar proyectos de inversión, donde no se reconoce la posibilidad de elegir entre sistemas, no apoyaremos la idea de legislar en esta materia.

En cuanto a aspectos específicos de la iniciativa, se lo planteamos al señor ministro, se lo planteamos al señor subsecretario, y lo dijo el diputado Melero: ¿Por qué no hacer algo más sencillo, para que funcione y genere los estímulos adecuados? Mantengan las normas que buscan sancionar los abusos y la elusión y aumenten las tasas de impuestos, pero vuelva a un sistema integrado, porque funciona, es conocido y da certezas.

Lamentablemente, no fue posible lograr acuerdos en ese tema.

Hay ciertas cosas específicas que quiero plantear. ¿Sabe usted, señor Presidente, que el proyecto faculta al director del Servicio de Impuestos Internos para convocar cuando quiera a los subdirectores jurídico, de fiscalización y normativo del servicio para consultarles lo que quiera? Bueno, lo que sucede es que, dada la vaguedad de la norma antielusión, inventaron un comité consultivo, para lo cual se facultaba al director del servicio con la finalidad de que pudiera convocar cuando quisiera a esos subdirectores a una reunión de dicho comité, pero sin que la opinión que entregaran fuera vinculante, sin que hubiera norma que lo obligara a convocarlo y sin que los integrantes que asistieran estuvieran obligados a firmar el acta respectiva.

Obviamente, la creación de ese comité fue rechazada incluso por parlamentarios de la Nueva Mayoría, porque los términos en fue planteado eran absurdos. Si se quiere dar un mejor gobierno corporativo, se debe incorporar a terceros independientes que aporten una mirada distinta. El gobierno aún está a tiempo de corregir esa situación, pero debe entender que cometió un error.

Por otra parte, suele ocurrir que los contribuyentes acuden al servicio para hacerle consultas y saber si lo que están haciendo está bien o mal, especialmente con una norma antielusión como la actual. Sin embargo, ¿sabe usted, señor Presidente, lo que establece el proyecto de ley del gobierno al respecto? Que si un contribuyente presenta una solicitud o una consulta al Servicio de Impuestos Internos y este no le responde dentro de plazo, su solicitud se tiene por rechazada. Es lo que se conoce como silencio administrativo, pero lo habitual es que opere al revés, o sea, que se tenga por aprobada.

Lo que va a ocurrir con la aplicación de esa norma es que nadie le hará consultas al Servicio de Impuestos Internos, porque si transcurrido el plazo, que es de noventa días, no hay respuesta, su solicitud se entenderá rechazada y su actuar como elusivo.

¡Eso es muy grave! ¡Lo tienen que corregir! Aunque hemos dado argumentos, no hemos logrado convencerlos de que lo cambien.

Adicionalmente, valoro que se hayan corregido las disposiciones sobre la vigencia y forma de aplicar las normas transitorias antielusión. En el protocolo de acuerdo se había establecido un criterio, que es el que se plasmó en la ley, pero el Servicio de Impuestos Internos lo interpretó de manera diferente. Con la modificación que propone el gobierno, ya no habrá retroactividad en la aplicación de esas normas antielusión, lo que producirá certeza jurídica.

Finalmente, quiero plantear al señor ministro, y también al señor subsecretario, tal como lo hicimos en la comisión, que para contar con certeza jurídica es fundamental que el gobier-

no revise también, en la norma permanente antielusión, la forma de resguardar tanto la libertad de opción como la libertad contractual.

Hemos dado argumentos para demostrar que el gobierno comete un error. Es más, creo que el gobierno conoce bien esos argumentos, los comparte y sabe que la manera en que está planteada la norma antielusión es muy clara. La norma que resguarda el derecho de una pyme, de un contribuyente o de un empresario de elegir entre opciones válidas, no protege bien, lo que no da certeza jurídica.

Por las razones expuestas, la oposición propuso varias indicaciones e hizo diversos planteamientos para mejorar el proyecto, Así, en materia de integración y funcionamiento del comité consultivo, si bien no pudimos presentar una indicación, porque no era admisible, hicimos presente nuestras opiniones, a las que ya me referí. También lo hicimos respecto de la forma en que el Servicio de Impuestos Internos debe dar respuesta a las solicitudes de los contribuyentes.

Esperamos que el gobierno haga las correcciones del caso, porque esta nueva reforma tributaria que se está planteando, si bien trata de simplificar algunos aspectos de la anterior que quedaron mal formulados, en otros empeora el cuadro general.

En razón de lo expuesto, presentamos solicitud de votación separada de tres artículos y de varios numerales. Ojalá que el gobierno se decida a presentar las modificaciones que proponemos

En tanto ello no ocurra, invitamos a rechazar en general el proyecto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, estos son los motivos por los cuales los parlamentarios contamos con tan solo el 1 por ciento de aprobación entre la población.

Después de escuchar las intervenciones, queda la sensación de que estamos en un país extraño, no en uno llamado Chile; en un país donde todo está mal y donde la reforma tributaria ha sido ineficiente. Pero esa no es la realidad, y voy a dar tres cifras para demostrarlo.

La proyección que se hizo respecto de la recaudación que se alcanzaría con la reforma tributaria se ha cumplido totalmente, incluso se ha recaudado más.

¿Qué ha significado eso? Es bueno que la gente lo sepa. Presupuesto de la nación del año pasado: alrededor de 70.000 millones de dólares. Según las proyecciones para 2016, subirá en 4,4 por ciento, es decir, un incremento de más de 3.000 millones de dólares gracias al rendimiento de la ley Nº 20.780, que corresponde a la reforma tributaria.

Entonces, ¿cómo que no es una realidad? No olvidemos que el 68 por ciento del presupuesto de la nación corresponde a gasto social, y todos habremos visto lo que eso ha significado para el país desde 1990 en adelante.

Claro que aún nos faltan muchas cosas en las cuales avanzar. Pero ¡ave María que hemos avanzado!

Hay ciertas cosas que me interesa defender.

En primer lugar, lo que no dice la oposición en su argumentación es que las mayores simplificaciones y los perfeccionamientos que introduce esta iniciativa tienen por objeto mejorar la atención de nuestros contribuyentes. En mi opinión, sí hay simplificación y perfeccionamiento, en este especial instante que viven nuestro país y el resto del mundo.

Lo primero que se debe tener presente es que este proyecto de ley es un paso más en el proceso de implementación de la reforma tributaria. Tanto el gobierno como nosotros, los diputados de la Nueva Mayoría, estamos conscientes de que un proyecto de ley de esta trascendencia requiere ser evaluado, más aún considerando la experiencia que se va ganando con la entrada en vigencia de sus respectivas normas.

Ese trabajo participativo ha dado lugar a una serie de simplificaciones y ajustes técnicos que el gobierno ha enviado para su discusión, pero ello no implica, por cierto, afectar en forma alguna los principios esenciales de la reforma tributaria, esto es, recaudar lo necesario para enfrentar los mayores gastos que significan la gran reforma educacional y combatir de manera decidida la evasión y la elusión y propender a una mayor equidad.

Quiero detenerme en este punto. Hace un rato mi amigo el diputado Sergio Aguiló dio a conocer lo que pasó en Talca. Yo, que soy nacido y criado en Concepción -allá también voy a morir-, quiero recordar a la Sala que en la Región del Biobío, en la Universidad del Biobío la gratuidad beneficiará al 65 por ciento de sus alumnos; en la Universidad de Concepción, al 35 por ciento; en la Universidad Católica de la Santísima Concepción, a más del 35 por ciento, y en la Universidad Técnica Federico Santa María, a más del 30 por ciento.

¿Qué significa eso? Que habrá 33.000 alumnos y alumnas que pagarán cero peso. ¡Cómo que no es una realidad! ¡Cómo que no era una solución la reforma tributaria!

Esas son las cosas concretas que debemos valorar para nuestro futuro. Por eso es que con tanta fuerza digo que de verdad estamos propendiendo a la equidad.

Aquí se ha dicho que la reforma tributaria es subir los impuestos. Claro que estamos subiendo los impuestos, pero al 0,1 por ciento de la población que pagaba la nada misma.

¿Alguien ha puesto en duda el informe del Banco Mundial en cuanto a qué significó el rendimiento de la reforma tributaria? Tal como nos recordó el colega Pepe Auth, alrededor del 75 por ciento de lo que se recauda por el Impuesto a la Renta lo paga el 0,1 por ciento de los contribuyentes. ¿Alguien ha dicho que del resto de lo recaudado por impuestos el 1 por ciento lo paga el 92 por ciento de los contribuyentes?

Eso es plantear de verdad la igualdad entre los seres humanos: el que gana más, aporta más.

Nosotros, los parlamentarios, nos subimos al tramo al que se le aplica la tasa de 40 de por ciento en el Impuesto a la Renta. Entonces, también estamos dando el ejemplo.

Este proyecto demuestra que tanto el gobierno como nosotros, los parlamentarios, hemos tenido la capacidad de avanzar en mejoras que se traducen en beneficios para Chile. Qué duda cabe de que un sistema tributario más transparente y justo que recaude lo necesario, fortalece al sistema tributario nacional, mejora su legitimidad y constituye una base sólida para que las empresas puedan invertir sobre la base de reglas claras y entendibles por todos.

Aquí también me detengo. Chile, dentro del contexto de América Latina, está considerado el país más serio, más responsable y en donde la institucionalidad funciona totalmente para hacer inversiones.

Analicen todos los inversionistas extranjeros de grupos económicos que quieren invertir en este país. ¿Eso es por casualidad? No, es efecto de que desde 1990 hemos puesto el máximo de nuestros esfuerzos para construir un país más justo y más igualitario.

Este proyecto de ley fortalece las normas que buscan simplificar el cumplimiento tributario de las medianas y pequeñas empresas, y de las microempresas, especialmente por las múltiples mejoras que se hicieron a los artículos 14 ter y 34.

Las normas de relación que reglan los límites de venta que permiten a los contribuyentes acceder a los regímenes simplificados solo serán de naturaleza empresarial, es decir, se eli-

minan las reglas que establecían normas de relación vinculadas con nexos familiares. Por ejemplo, muchas pymes, aunque nada tenga que ver una cosa con la otra, desde el punto de vista de sus negocios, por el solo hecho de estar formadas por ciertos parientes, podían quedar afuera, cuando en realidad no se trataba de casos que buscaban vulnerar la norma. Eso se arregló, aunque aquí encuentran todo malo. ¡Saludamos esta medida!

Otro aspecto que no se ha mencionado es que las deudas incobrables tampoco se considerarán, gracias a este proyecto de ley, para determinar los límites de venta.

En otras materias, se eliminan o simplifican registros. Se evitan interacciones entre empresas que obligaban a tener complejas normas que las regulaban.

Todo lo anterior no hace más que permitir que esta reforma siga con su implementación, recaude lo necesario y permita a las empresas desarrollarse con la claridad y certeza jurídica necesarias.

Quiero recordar algo. Cuando analizamos este proyecto de ley en la comisión, tarea que requirió muchas horas de trabajo y que culminó ayer, me llamó la atención que en busca de alcanzar el perfeccionamiento y el fortalecimiento de la reforma, principalmente se estudiaran las disposiciones legales que promueven el cumplimiento tributario voluntario y la certeza jurídica de los contribuyentes.

Con este proyecto de ley se busca precisar ciertas facultades de la administración tributaria, con la finalidad de que sean ejercidas de forma eficiente y eficaz, con los menores costos para los contribuyentes y para el Estado.

Me detengo al terminar mi intervención. Aquí, en el análisis que se hizo de este proyecto de ley, que no es una reforma contra la reforma, sino que es una simplificación y un perfeccionamiento de aquella, está en juego algo que es vital para el país: todo lo que significa la parte tributaria, de impuestos, para que esos recursos se gasten, precisamente, en cosas tan grandes como la gratuidad en la educación superior.

Por eso, con mucha certeza, con mucha fe y con mucha fuerza digo que creo que este proyecto de ley ayuda a la igualdad en nuestro país, por lo que lo votaremos en consecuencia, como corresponde, tanto en general como en particular.

Hago un reconocimiento a la Presidenta Michelle Bachelet, quien, a pesar de su baja en las encuestas, está cumpliendo los compromisos que adquirió frente al país.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, ya más de un diputado se ha referido a este proyecto de ley que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales y tributarias. Obviamente, ya todos nos hemos dado cuenta de que no es un texto simplificado.

Contadores de la provincia de Malleco me pidieron que les enviara una copia del texto del proyecto. Le pedí a mi secretaria que fotocopiara el archivo que gentilmente me facilitó mi jefe de bancada, señor Alejandro Santana, pero cuando iba por la página 250, detuvo la impresión, porque pensó que estaba equivocada, que un proyecto no podía ser tan extenso. La verdad es que yo tampoco lo podía creer.

Finalmente, entregué el texto a los contadores de la provincia de Malleco, pero, obviamente, hasta hoy no me han enviado una respuesta con su opinión respecto de la pertinencia

y de lo que significará, acerca de los beneficios que puede traer y si, efectivamente, corresponde a la simplificación que se buscaba. Espero que antes de que finalicen las vacaciones los contadores terminen de analizarlo y me den sus opiniones.

Claramente, no es un provecto simplificado.

¿Qué pasó con la reforma tributaria que aprobamos tiempo atrás? ¿Qué beneficios trajo efectivamente? Todos sabemos que se bajaron los impuestos a los que más ganaban. ¿Qué pasó con el crecimiento del país producto de la reforma? ¿Qué pasó con el reajuste del sector público, dado que se señaló que sería bajo a causa del poco crecimiento de nuestra economía y de los serios problemas existentes a nivel internacional? Es el reajuste del sector público más bajo de los últimos quince años. El más bajo del siglo en curso.

¿Qué pasó con el impuesto al tabaco, que subió y respecto del cual iba a haber mayor control? Hoy vemos que no hay control y que sigue la evasión de impuestos. A una cuadra del Congreso Nacional, en calle Uruguay o en calle Chacabuco -los parlamentarios que tengan dudas lo pueden ir a ver-, se venden a "luca" las cajetillas de cigarrillos que en un local comercial cuestan 2.500 pesos.

No creo que esa gente pague impuesto; no creo que eso esté regulado. Tampoco responsabilizo de eso a las personas que comercializan esos cigarrillos, porque lo más seguro es que no tengan fuentes laborales estables y se vean obligadas a recurrir a ese tipo de trabajos que les reporta algún benefício. Si los venden a ese precio, algún recurso obtendrán, algo les reportará como para que lo sigan haciendo.

¿Qué pasó con la generación de empleo? Al menos en mi provincia, Malleco, no hay generación de empleo. Todo lo contrario, ha aumentado la cesantía, el desempleo. Malleco es una zona que tiene serios problemas y este tipo de reformas ahondan más sus dificultades.

Creo que la reforma le ha hecho mal a Chile, y que también le ha hecho mal al gobierno. Son malas decisiones que han tomado. Por eso el respaldo al gobierno y a la propia Presidenta es el más bajo de los últimos 55 años. Eso no ocurre por casualidad, sino porque algo no se ha hecho bien.

Por ello, siento que la decisión que tomamos en su momento en cuanto a votar en contra la reforma fue acertada. Obviamente, ante un proceso simplificado como el que se nos presenta, uno también piensa seriamente en votarlo en contra.

En esta Sala se ha tratado de justificar lo injustificable. Salgan a la calle, conversen con la gente y se van a dar cuenta de que la situación no está bien. Por mucho que se quiera dar cifras y entregar opiniones distintas, lo cierto es que la situación no está bien. Creo que sería bueno que las señoras y los señores parlamentarios no solo se movieran en sus vehículos, sino que también transitaran por las calles de Valparaíso y se dieran cuenta de lo que acabo de contar sobre la venta de cigarrillos en las calles.

Se han equivocado... y punto.

Hoy se pierde la oportunidad de entregar incentivos que reclamábamos en la primera reforma tributaria, los cuales permitirían que la gente realizase sus emprendimientos y que los trabajadores tuviesen un trabajo honesto, rentable y formal, en lugar de trabajos informales, como los que se han ido generando hasta ahora, lo que provoca en las personas la sensación de que van quedando de lado.

Nuevamente hacemos el llamado para entregar incentivos y las posibilidades para que la gente invierta y emprenda, lo que nos permitirá progresar como país.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO.-** Señor Presidente, reconozco la gran tolerancia del señor ministro y del señor subsecretario en los difíciles momentos que han vivido durante la tramitación del proyecto de ley, así como la agresividad que demostraron con quienes se oponían a la iniciativa, tanto de la oposición como de quienes ostentamos con orgullo nuestra condición de oficialistas, los que finalmente tuvieron que entender que el planteamiento de las autoridades económicas era una cuestión de justicia, porque los que ganan mucho no aceptan entregar un aporte mínimo al país donde tanto ganan. Esto sucede en los países en que existe desigualdad, entre los que se encuentra Chile.

También reconozco la excelente conducción que dio al proyecto de ley el Presidente de la Comisión de Hacienda, diputado Pepe Auth, porque era una tarea difícil. Su actuación permitió que esta tramitación se convirtiera en un agrado. ¡Vaya hacia él ese reconocimiento!

Como se trata de reconocimientos, también quiero resaltar el inmenso trabajo que realizó el entonces ministro de Hacienda señor Alberto Arenas. Recuerdo que estuve en contra de aprobar el artículo del proyecto de ley que permite la repatriación de capitales, porque me costó entender que se diera la oportunidad de pagar un mínimo a quienes se fugaron durante años con esos recursos. No obstante, ese 8 por ciento de impuesto que se estableció para los capitales repatriados nos dan, nada más y nada menos, la posibilidad de ingresar 1.500 millones de dólares en la caja fiscal, recaudación que va más allá de lo planeado. Esto significa bienestar para quienes tanto necesitan.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- ¡Es blanqueo de capitales!

El señor **JARAMILLO.**- Sí, es blanqueo de capitales de quienes ustedes ya saben, de quienes sacaron la plata de Chile, que no pertenecen al oficialismo; pero ese no es el tema.

Esa repatriación de capitales se produce porque existe confianza en lo que sucede en el país. Quienes mantuvieron esos capitales en el extranjero por veinte o treinta años están asustados porque ahora pueden perder esos recursos, los que consideran a salvo en Chile con solo pagar un pequeño impuesto del 8 por ciento.

No quiero molestarlos con estas declaraciones, ¡pero 1.500 millones de dólares por impuesto a la repatriación de capitales o por blanqueo, como quieran llamarlo, es muchísimo dinero! Además, el hecho de que se hayan sacado del país 20.000 millones de dólares quiere decir que algo no estaba bien aquí. No se trata capitales de trabajo, sino de capitales que se han robado a nuestro país y que se han usado para especular, que recién comienzan a pagar impuestos ahora.

Quiero hacer una aclaración sobre un tema que la oposición ha usado para confundir a la opinión pública, cual es que la reforma tributaria afectaría la compra de viviendas con subsidio, lo que perjudicaría a la clase media y a los que tienen menos recursos. ¡Es falso, de falsedad absoluta! Todos somos testigos de lo que decían los diarios y de que las inmobiliarias urgían a la ciudadanía a comprar viviendas.

En consecuencia, debo aclarar que esta simplificación busca reafirmar que las compras de vivienda con subsidio no serán afectadas por el impuesto al valor agregado (IVA), a pesar de lo dicho insistentemente por la prensa de oposición durante su campaña del terror. De esta

forma se beneficia a miles de familias que optan por el sueño de la casa propia adquirida mediante un subsidio otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Además, se soluciona el caso de las viviendas cuya construcción se haya iniciado o cuyo permiso de construcción se haya otorgado antes de 2016, ya que el proyecto de ley deja claro que esas viviendas estarán exentas de IVA, lo que significa un alivio para los compradores de esos inmuebles.

Otro beneficio -no perjuicio, como señaló la derecha durante la tramitación de la iniciativa- es la exención del IVA a las operaciones de *leasing* con subsidio, lo que beneficia a miles de familias que no pueden optar al financiamiento bancario vía crédito hipotecario y que ven en el *leasing* la única oportunidad de financiamiento. Eso se corrigió. Es un tremendo logro para quienes quieren ser empresarios para trabajar por Chile y por la economía privada.

También se establece que otras operaciones de *leasing* que no tengan un subsidio podrán estar exentas del IVA, por lo que los *leasings* siguen siendo competitivos y accesibles para la gente.

En resumen, debo señalar claramente que el proyecto de ley trae una serie de beneficios para las familias de menos recursos y para las de clase media en general, para que, de una vez por todas, se deje de decir que este impuesto los afectará, ya que se han incorporado una serie de medidas para evitar que eso ocurra.

Me alegro mucho de haber participado en la discusión de estas 400 o más páginas que tiene el informe, porque el proyecto beneficia a quienes tanto necesitan, así como a los estudiantes que hoy miran el futuro que les entregará nuestro país gracias a estos proyectos, que son aprobados por parlamentarios mal calificados, pero que conducimos a Chile a un mejor momento económico.

Agradezco a quienes han llevado el peso del proyecto de ley, porque han logrado el objetivo deseado. Considero que quienes votarán en contra, lo harán solo por acuerdos de partido, lo que está prohibido por la ley.

Señor Presidente, por su intermedio deseo expresar a los estimados señores ministro de Hacienda y subsecretario de esa cartera que les ruego que sigan realizando su trabajo en esta forma, porque son reconocidos por la ciudadanía, por moros y cristianos.

Por lo tanto, anuncio que votaré a favor los proyectos enviados por el Ministerio de Hacienda, porque conozco la calidad humana y profesional de quienes hoy nos dirigen.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Browne.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, no deja de llamarme la atención que el gobierno se haya allanado a reformar la reforma tributaria -valga la redundancia-, que ha tenido tantos problemas, que es sumamente compleja y que ha sido difícil de entender para los expertos y para quienes deben aplicarla en el mundo real. No obstante, solo le ha realizado simples maquillajes a algunos aspectos, pero sin mejorar esa reforma en profundidad.

Por lo tanto, es una mala reforma a la reforma, porque el programa del propio gobierno señala que haría una reforma tributaria que busca dos objetivos: primero, recaudar más, lo que es muy discutible a esta altura del proceso, y segundo, que sería financiada por los que tenían más recursos, lo que generaría una mayor equidad, afirmación que no solo es discuti-

ble, pues es demostrable que la reforma presenta una serie de aspectos que van en contra de ese objetivo.

Me referiré en primer lugar al tema del IVA a las viviendas, materia en la que me inhabilitaré de votar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Al respecto, no puedo dejar de mencionar que es completamente ilógico que una vivienda no esté gravada con el IVA por el hecho de tener subsidio; pero si no tiene subsidio, sí está afecta a ese tributo.

Algo que todos sabemos es que el IVA aumenta los costos, por lo que se va a producir una diferencia de precio. En efecto, si dos familias con la misma situación socioeconómica optan a una vivienda de igual precio, pero una lo hace mediante subsidio, mientras que la otra no recurre a ese beneficio, significará que la última pagará más por su vivienda. Es decir, la familia que hace el esfuerzo de conseguir los recursos para costear su vivienda pagará un mayor precio que la que opta a comprar mediante un subsidio. Por lógica, esto me parece a lo menos injusto.

Por otra parte, cuando se aplica el IVA a las viviendas de manera directa, lo que se hace es subir los precios de esas viviendas para las personas de más escasos recursos, porque el terreno no está afecto al IVA. El terreno de una vivienda de 10.000 UF de valor influye en el precio final de venta en aproximadamente 40 por ciento; en cambio, el terreno de una vivienda de 1.000 UF influye en 15 por ciento en el precio final de venta.

Por lo tanto, la aplicación del IVA a una vivienda de 10.000 UF significa aumentar su precio en 7 por ciento, mientras que en el caso de una vivienda de 1.000 UF ese aumento es de aproximadamente 12 por ciento. ¿Quién puede afirmar que es justo el aumento porcentual de la vivienda de 1.000 UF, comparado con el incremento de la de 10.000 UF? ¿Dónde están los criterios de equidad?

Si a eso agregamos que aquí se hizo una rebaja de impuesto de 5 por ciento a los ingresos más altos, significa que esas familias recibirán 400.000 pesos mensuales adicionales, que es el ingreso promedio de una familia en Chile, por lo que esta reforma tributaria no apunta a lograr equidad.

Asimismo, si se quería hacer una rebaja del impuesto a la renta, debió hacerse respecto de los tramos de abajo y no de los de arriba, con el objeto de beneficiar a las familias de clase media y no a las de más altos ingresos, lo que tampoco se corrige acá.

Si a esto agregamos que esta reforma tributaria buscaba financiar la gratuidad total en la educación, nuevamente benefició a las familias de más altos ingresos, ya que si una familia tiene tres hijos en la universidad que dejan de pagar los aranceles respectivos, es obvio que estarán felices porque las familias de ese nivel sí pagan dichos aranceles, a diferencia de las familias de menores recursos en que el padre no paga la universidad, sino que el hijo se endeuda, por lo que todos estábamos de acuerdo en que debíamos ayudar a ese hijo para que no quedara con una deuda eterna.

Reitero, los padres de las familias más adineradas no pagarán los aranceles en el largo plazo, por lo que ahorrarán 1.500.000 pesos al mes, en el caso de que tengan tres hijos en la universidad, a lo que deben agregarse los 400.000 pesos adicionales que no deberán desembolsar gracias a la rebaja del 5 por ciento del impuesto a la renta aplicable al tramo superior de ingresos, lo que les significará recibir cerca de 2.000.000 de pesos mensuales adicionales. ¡Fantástico para las familias de mayores ingresos!

Esto dista mucho de la equidad cuando el ingreso promedio de una familia es del orden de los 400.000 pesos mensuales.

Este proyecto era una oportunidad para mejorar de forma sustantiva la reforma tributaria, amén de hacerla entendible.

Desde Amplitud propusimos al entonces ministro Alberto Arenas avanzar en un impuesto plano, pues si lo que se quería era recaudar más y evitar la elusión, la manera más simple de hacerlo es que las personas del tramo más alto paguen lo mismo que las empresas, con lo que se simplifica todo el proceso en forma automática y no se debe hacer ningún tipo de fiscalización respecto de sociedades de inversión, boletas de honorarios y tantas otras formas de operar que hoy permiten rebajar los impuestos que efectivamente se pagan, pues el Servicio de Impuestos Internos podría controlar eso con un sistema muy sencillo y el Estado recaudaría exactamente lo mismo.

No basta con decir que actualmente estamos en el promedio OCDE, porque se puede alcanzar un promedio por distintos caminos, y aquí es claro que elegimos un mal camino. Esta reforma de la reforma no ha dado la oportunidad de arreglar la reforma tributaria para que recaudara más y que fuera pagada por los que más tienen.

Cuando me dicen que el 1 por ciento más rico paga el 75 por ciento de la reforma, pregunto: ¿Por qué no lo llevamos al ciento por ciento? No era tan dificil hacerlo. ¿Por qué hacemos que familias de clase media tengan estas complicaciones? ¿Por qué aplicamos medidas que son claramente injustas, regresivas y que benefician a quienes tienen más recursos por sobre los que tienen menos?

Por lo expuesto, votaremos en contra de esta reforma, del mismo modo como lo hicimos en el primer trámite, porque no soluciona los problemas de una muy mala reforma, con evidentes consecuencias para nuestra economía y para nuestra sociedad.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, uno de los compromisos de la Presidenta Bachelet durante su campaña presidencial, al igual que hicimos nosotros al postular a nuestros cargos, fue realizar una reforma tributaria para recaudar recursos destinados a financiar la implementación de las otras reformas, especialmente la educacional, y para avanzar en la disminución de la desigualdad en nuestro país.

El objetivo de la reforma tributaria, que es loable, se planteó desde un punto de vista político y, también, desde un punto de vista económico.

En la prensa de hoy, connotados analistas latinoamericanos afirman que nuestro país va a crecer este año aproximadamente en 2,1 por ciento, mientras que la región va a crecer solo en 0,2 por ciento, lo que significa que Chile va a estar entre los que más van a crecer pese a todos los vaivenes que ocurren en lo internacional.

También una economista planteó que varios países de la región han hecho reformas tributarias -entre otros, México- y que no se debe sentir temor frente a esos cambios.

Pero pienso que sí se le puede pedir al Ejecutivo que, tanto en la forma como en el fondo, las cosas se hagan de manera adecuada. Lo que vivimos como Cámara de Diputados en la discusión anterior de esta reforma es algo absolutamente inadecuado. Quiero recordar a los colegas que en la votación que se realizó en la Cámara no se permitió separar algunos artícu-

los del proyecto que considerábamos inadecuados, como el que rebajó la tasa de impuesto a las personas de mayores ingresos en 5 por ciento, que recordó el diputado Pedro Browne; es decir, que aumentó los ingresos de las personas que más ganan. No pudimos hacerlo porque el entonces Presidente de la Comisión, diputado señor Pablo Lorenzini, no nos permitió separar los artículos para poder votarlos en forma distinta.

En el segundo trámite constitucional, el Senado modificó lo aprobado en la Cámara, por lo que después aprobamos una reforma que no discutimos, es decir, aprobamos la reforma que se discutió en el Senado.

Por esto, por intermedio del señor Presidente, pido al actual ministro y al Ejecutivo que no pasemos ahora por la misma situación bochornosa de la vez pasada, para que esta reforma que estamos discutiendo y que vamos a apoyar con nuestros votos termine en el tercer trámite constitucional, sin tener que ser discutida en la "cocina", ejemplo que me recuerda el diputado señor Felipe Letelier que ocurrió durante la discusión en el Senado. Es decir, si vamos a tener una segunda "cocina", lo lógico habría sido que esta iniciativa hubiera comenzado su tramitación en el Senado y no en la Cámara de Diputados.

No quiero revivir el mismo escenario, porque hay algunas cosas que nos parecen importantes.

Los contadores, que son quienes ayudan a los pequeños empresarios a hacer sus declaraciones de impuestos, reclaman por la eliminación de los artículos 14 bis y 14 quáter, que ayudaban mucho a los pequeños empresarios a resolver cuestiones muy puntuales, que hoy no logran solucionar con la reforma que se implementó.

Se modificó el artículo 14 ter y los contadores no participan, por lo que el problema deben resolverlo los propios contribuyentes. La gran mayoría de los contribuyentes que son pequeños empresarios -feriantes, pescadores artesanales, mineros- no saben cómo resolver el problema impositivo.

Por eso, es muy relevante que las reformas, no solo en el fondo, sino también en la forma, deben tener expresión ciudadana, a fin de disminuir las desigualdades tanto económicas como en la forma de realizar el pago de las imposiciones.

Algunos contadores me han dicho que pagar los impuestos es hoy bastante más complejo que en el pasado. Es posible que estemos recaudando más, pero uno esperaría que los tributos fueran fáciles de entender, de cobrar y de pagar.

Comparto con el subsecretario que la reforma debe apuntar a terminar con la elusión y la evasión, con lo cual el Estado aumentará sus recursos para desarrollar tareas importantes, como implementar la reforma educacional.

Por eso, la bancada del Partido Radical Socialdemócrata va a concurrir con su voto favorable a aprobar la reforma, pero vamos a estar atentos para que no ocurra lo mismo que sucedió la vez pasada. Si se repitiera la misma situación, evaluaremos cómo votar en tercer trámite constitucional.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Ha concluido el tiempo destinado para el tratamiento del proyecto en Tabla.

Cerrado el debate.

Los diputados inscritos para hacer uso de la palabra, señores Osvaldo Urrutia, Felipe de Mussy, Javier Macaya, Nicolás Monckeberg y Felipe Letelier, pero que no lo pudieron hacer, pueden insertar sus discursos en el Boletín de Sesiones.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, pido la palabra por una cuestión reglamentaria.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, conforme con el artículo 346, número 1, letra i) del Reglamento, pido a los señores diputados a los que este proyecto los afecte, que se inhabiliten en esta votación.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los pareos.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Conforme con el artículo 167 del Reglamento, se encuentran pareados los siguientes señores diputados y señoras diputadas:

Señor Giorgio Jackson con señora Marcela Sabat, señora Andrea Molina con señor Juan Luis Castro, señor Iván Flores con señor Cristián Monckeberg, señora Paulina Núñez con señor Rodrigo González, señor Sergio Espejo con señor Gonzalo Fuenzalida, señor Leopoldo Pérez con señor Osvaldo Andrade, señor Gabriel Boric con señora Marisol Turres y señor Romilio Gutiérrez con señora Cristina Girardi.

-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciada en la Sala y que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, estamos debatiendo un proyecto de ley que busca simplificar el sistema tributario que estableció la reciente reforma tributaria mediante la ley N° 20.780, del año 2014.

Como sabrá el ministro de Hacienda, el Servicio de Impuestos Internos tuvo que elaborar una circular explicativa de más de setenta páginas para aclarar a los contribuyentes la forma como se aplicarían los nuevos tributos.

Por lo tanto, una simplificación y corrección del proyecto original es bienvenida siempre y cuando sea esa la verdadera intención.

Ministro, por intermedio del señor Presidente, hay un tema que está pendiente y que me parece que se contradice con estas modificaciones que hoy el gobierno quiere introducir. Me refiero al proyecto de ley que se discute hoy en forma paralela en la Comisión de Vivienda en la Cámara de Diputados, para establecer un nuevo impuesto, derivado del caso Caval, mediante el cual se pretende dar mayor transparencia al mercado de suelo gravando con nuevos impuestos los incrementos del valor del suelo por ampliaciones del límite urbano.

Lo anterior, a pesar de lo afirmado por expertos tributaristas, en el sentido de que constituye una segunda tributación para un mismo hecho ya tributado.

En efecto, la nueva regulación sobre las garantías de capital, incorporadas en la reforma tributaria del año 2014, estableció un impuesto único por la enajenación de bienes inmuebles, de 10 por ciento, sobre el mayor valor que se obtenga, en el caso de que el contribuyente tribute por deuda percibida.

Sin embargo, el llamado impuesto "Caval" establece un nuevo impuesto con la misma tasa de 10 por ciento, por el mismo hecho tributario, esto es, la venta de bienes inmuebles.

Como se aprecia, se trata de un nuevo impuesto a la renta que se aplicará sobre el mayor valor obtenido en aquellas enajenaciones de bienes raíces que se encuentren en zonas incluidas en un proceso de ampliación del límite urbano.

Como este proyecto aún se encuentra en discusión en la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, me interesa conocer la opinión del Ejecutivo y, particularmente, del ministro de Hacienda respecto del problema plateado y si se pretende perseverar en el provecto mencionado.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa, 31 votos. Hubo 1 abstención.

# El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio;

Monckeberg Díaz, Nicolás; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Rivas Sánchez, Gaspar.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se declara aprobado también en particular, con la salvedad del número 1); del literal i) de la letra b) del número 2); del literal i) de la letra c) del número 2); de la letra b) del número 4) y de la letra c) del número 4), todos del artículo 1°; del artículo 3° y del artículo 8°, cuyas votaciones separadas han sido solicitadas.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos; por la negativa, 31 votos. Hubo 1 abstención.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Aprobados.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto. Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio: Oieda Uribe, Sergio: Ortiz Novoa, José Miguel: Pacheco Rivas, Clemira: Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio;

Monckeberg Díaz, Nicolás; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Rivas Sánchez, Gaspar.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Despachado el proyecto. Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19.57 horas.

# GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

# VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

# 1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 10457-04)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

# AL ARTÍCULO 2°

- 1) Para modificarlo en el siguiente sentido:
- a) Modificase su inciso primero de la siguiente forma:
- i) Elimínase, la frase "previa acreditación de su cumplimiento al 31 de diciembre de 2015.".
- ii) Intercálase a continuación de la palabra "efectos" y antes de la frase "y que tengan" la expresión ", antes de la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley,".
  - b) Agréganse, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

"Para los efectos de lo señalado en el inciso primero, la acreditación del cumplimiento de obligaciones, se podrá realizar hasta el 30 de diciembre de 2016.

Los adjudicatarios de becas reguladas por el Decreto Supremo N° 335, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en convocatorias anteriores al 25 de septiembre de 2015, tendrán el plazo establecido en los numerales vii. y viii. del artículo 14 del mismo decreto, para acreditar el cumplimiento todas las obligaciones derivadas de este beneficio.".

# AL ARTÍCULO 3°

- 2) Para modificarlo en el siguiente sentido:
- a) Elíminase, en el inciso primero, la expresión ", siempre que tengan un nombramiento o contrato de trabajo vigente con las entidades receptoras de dichos fondos y una antigüedad con dicho empleador de a los menos seis meses".
- b) Agrégase, el siguiente inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, y así sucesivamente:

"Tendrá derecho a la asignación señalada en el inciso anterior, el personal que cuente con un nombramiento o contrato de trabajo vigente con dichas entidades empleadoras, de una antigüedad de, a lo menos 4 meses, al momento de su pago. Este requisito se acreditará con copia de la respectiva resolución o contrato de trabajo, según corresponda. Además, la entidad empleadora deberá presentar un certificado en que conste que las cotizaciones previsionales del trabajador con derecho a la asignación se encuentran pagadas."

c) Intercálase, en el inciso tercero, que ha pasado a ser cuarto, a continuación de la expresión "El referido parámetro" y antes de la frase "podrá ser diferenciado", la siguiente oración "tendrá en consideración la remuneración mensual bruta pagada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles al personal de su dependencia, que desempeña las funciones señaladas en el inciso primero, en los establecimientos que administra de manera directa. El parámetro".

d) Agregáse, en el inciso quinto, que pasa a ser sexto, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración "El Estado, por su parte, tendrá la responsabilidad de transferir a la entidad empleadora los recursos para el pago de la asignación.".

# AL ARTÍCULO 5°

- 3) Para modificarlo en el siguiente sentido:
- a) Modificase su inciso primero de la siguiente forma:
- i) Intercálase, entre las expresiones "establecimientos educacionales" y "ubicados en zonas", la frase "particulares subvencionados, de acuerdo al decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación,".
  - ii) Reemplázase la expresión "Ministerio de Educación" por "Subsecretario de Educación".
  - b) Sustitúyese, el numeral 2) del inciso segundo, por el siguiente:
- "2) La solicitud deberá estar fundada en alguno de los siguientes decretos supremos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública:
  - a) Decreto Supremo Nº 355, del 25 de marzo 2015.
  - b) Decreto Supremo N° 352, del 25 de marzo de 2015.
  - c) Decreto Supremo Nº 357, del 26 de marzo de 2015.
  - d) Decreto Supremo N° 1238 del 17 de septiembre de 2015.".
  - c) Agrégase, el siguiente inciso final nuevo:
- "Para efectos de lo establecido en el numeral 3) del inciso segundo, el Ministerio de Educación, deberá enviar a la Superintendencia de Educación, copia de la resolución fundada indicada en el inciso primero, dentro del plazo de 15 días de la total tramitación de ésta.".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; ADRIANA DELPIANO PUELMA, Ministra de Educación".



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg 025 uu I.F. N° 09 -12.01.2016 I.F. N°175 -21.12.2015

### Informe Financiero Actualizado

Indicaciones al Proyecto de ley que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones.

Boletín 10.457-04

### I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones se modifican algunas de las normas contenidas en el Proyecto de Ley que se indica. En particular, tiene efecto sobre el presupuesto fiscal, la modificación que se realiza a la asignación destinada al personal que se desempeña en las funciones de director, educadora de párvulos, técnicos de educación parvularia, administrativos y auxiliares, de los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos.

# II. Efectos de las indicaciones al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La reducción de 6 a 4 meses de la antigüedad mínima requerida al personal para percibir la asignación que se establece en el artículo 3° del Proyecto de Ley, representa un incremento en el nivel de gasto esperado, respecto de lo señalado en el Informe Financiero N°175, del 21 de diciembre del año 2015. En consecuencia, el siguiente cuadro de gasto reemplaza al del Informe Financiero señalado.

En total, el mayor gasto fiscal del proyecto de ley, considerando las presentes indicaciones, corresponde a:



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg 025 uu I.F. N° 09 -12.01.2016 I.F. N°175 -21.12.2015

Miles de \$ del año 2016

Ítem	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Régimen
Artículo 1 (Beca de Reubicación)	1.760.400	0	0	0	0
Artículo 3 (Asignación VTF)	6.670.479	14.051.258	23.694.326	35.764.606	40.901.353
Artículo 4 (SEP)	373.880	0	0	0	0
TOTAL	8.804.759	14.051.258	23.694.326	35.764.606	40.901.353

SERGIO GRANADOS AGUILAR

Director de Presupuestos

SUB

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

2. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "DISCUSIÓN INMEDIATA", QUE "REGULARIZA BENEFICIOS DE ESTUDIANTES, SOSTENEDORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA Y OTRAS DISPOSICIONES". (BOLETÍN N° 10457-04)

"Valparaíso, 13 de enero de 2016.

La Abogado Secretaria de Comisiones que suscribe, certifica:

Que el proyecto de ley originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones (Boletín Nº 10.457-04), con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue tratado en esta Comisión en sesión de 13 del mes en curso, con la asistencia de los diputados señores Becker, Castro, Farías, Hoffmann, Kast, Rubilar, Torres (Presidente), Cariola (en reemplazo de diputada Vallejos), y Van Rysselberghe.

La Comisión conoce de este proyecto en virtud de un acuerdo adoptado por la Sala de la Cámara, para ser despachado por ésta en el plazo de un día.

En calidad de invitados, asistieron:

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sra. Adriana Delpiano, Ministra.

Sr. Francisco Jeria, Jefe de asesores del Ministerio.

Sr. Patricio Espinosa, abogado.

### **CONICYT**

Sr. Christian Nicolai, Director.

### OTROS.

Julio Pizarro, delegado de Fech.

Julio Aguilar, representante de inhabilitados de Conicyt.

Las intervenciones de los invitados, así como los planteamientos de los señores diputados constan en el acta respectiva.

Se hace presente que, atendido que las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, y aprobadas por esta Comisión de Ciencias y Tecnología irrogan gastos para el erario nacional, y que el Ejecutivo acompañó un informe financiero complementario, el proyecto debe ser conocido nuevamente por la Comisión de Hacienda. Dicho informe financiero se agrega a este certificado.

La Comisión destinó la sesión al conocimiento y votación de indicaciones presentadas por el Ejecutivo a los artículos 2°, 3° y 5° del texto aprobado en la Comisión Técnica (Comisión de Educación).

### Al artículo 2°

1) Para modificarlo en el siguiente sentido:

- a) Modificase su inciso primero de la siguiente forma:
- i) Elimínase, la frase "previa acreditación de su cumplimiento al 31 de diciembre de 2015,".
- ii) Intercálase a continuación de la palabra "efectos" y antes de la frase "y que tengan" la expresión ", antes de la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley,".
  - b) Agréganse, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

"Para los efectos de lo señalado en el inciso primero, la acreditación del cumplimiento de obligaciones, se podrá realizar hasta el 30 de diciembre de 2016.

Los adjudicatarios de becas reguladas por el Decreto Supremo N° 335, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en convocatorias anteriores al 25 de septiembre de 2015, tendrán el plazo establecido en los numerales vii. y viii. del artículo 14 del mismo decreto, para acreditar el cumplimiento todas las obligaciones derivadas de este beneficio.".

# Al artículo 3°

- 2) Para modificarlo en el siguiente sentido:
- a) Elíminase, en el inciso primero, la expresión ", siempre que tengan un nombramiento o contrato de trabajo vigente con las entidades receptoras de dichos fondos y una antigüedad con dicho empleador de a los menos seis meses".
- b) Agrégase, el siguiente inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, y así sucesivamente:

"Tendrá derecho a la asignación señalada en el inciso anterior, el personal que cuente con un nombramiento o contrato de trabajo vigente con dichas entidades empleadoras, de una antigüedad de, a lo menos 4 meses, al momento de su pago. Este requisito se acreditará con copia de la respectiva resolución o contrato de trabajo, según corresponda. Además, la entidad empleadora deberá presentar un certificado en que conste que las cotizaciones previsionales del trabajador con derecho a la asignación se encuentran pagadas."

- c) Intercálase, en el inciso tercero, que ha pasado a ser cuarto, a continuación de la expresión "El referido parámetro" y antes de la frase "podrá ser diferenciado", la siguiente oración "tendrá en consideración la remuneración mensual bruta pagada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles al personal de su dependencia, que desempeña las funciones señaladas en el inciso primero, en los establecimientos que administra de manera directa. El parámetro".
- d) Agregáse, en el inciso quinto, que pasa a ser sexto, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración "El Estado, por su parte, tendrá la responsabilidad de transferir a la entidad empleadora los recursos para el pago de la asignación.".

# Al artículo 5°

- 3) Para modificarlo en el siguiente sentido:
- a) Modificase su inciso primero de la siguiente forma:
- i) Intercálase, entre las expresiones "establecimientos educacionales" y "ubicados en zonas", la frase "particulares subvencionados, de acuerdo al decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación,".
  - ii) Reemplázase la expresión "Ministerio de Educación" por "Subsecretario de Educación".
  - b) Sustitúyese, el numeral 2) del inciso segundo, por el siguiente:
- "2) La solicitud deberá estar fundada en alguno de los siguientes decretos supremos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública:

- a) Decreto Supremo Nº 355, del 25 de marzo 2015.
- b) Decreto Supremo N° 352, del 25 de marzo de 2015.
- c) Decreto Supremo Nº 357, del 26 de marzo de 2015.
- d) Decreto Supremo N° 1238 del 17 de septiembre de 2015.".
- c) Agrégase el siguiente inciso final nuevo:

"Para efectos de lo establecido en el numeral 3) del inciso segundo, el Ministerio de Educación, deberá enviar a la Superintendencia de Educación, copia de la resolución fundada indicada en el inciso primero, dentro del plazo de 15 días de la total tramitación de ésta.".

Sometidas a votación las indicaciones del Ejecutivo, presentadas a los artículos 2°, 3° y 5° del texto aprobado por la Comisión Técnica (Comisión de Educación), son aprobadas por la unanimidad de los diputados presentes señores Becker, Castro, Farías, Hoffmann, Kast, Rubilar, Torres (Presidente), Cariola (en reemplazo de diputada Vallejos), y Van Rysselberghe.

La Comisión acordó que el informe lo emitiera el Diputado Víctor Torres Jeldes.

-0-

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogada Secretaria de la Comisión".



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg 637 uu I.F. Nº 175 -21.12.2015

# Informe Financiero

Proyecto de ley que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones.

Mensaje Nº 1465-363

### I. Antecedentes.

El presente Proyecto de Ley plantea normas legales que tienen por objeto resolver seis situaciones que se presentan en el ámbito del sistema educacional, lo que permitirá que estudiantes, trabajadores y sostenedores, puedan acceder a los beneficios que en cada caso se indican, los cuales se resumen como sigue:

Art. 1°.- Permite que la Beca de Reubicación a que se refiere la letra j) de la Glosa 04, de la Asignación 200 Becas de Educación Superior, en Transferencias Corrientes, del Programa 30 Educación Superior de la Ley de Presupuestos sea asignada a los alumnos matriculados al 31 de Diciembre del año 2012 en la Universidad del Mar y que posteriormente en los años 2013, 2014 y/o 2015 se hubiesen matriculado en programas regulares de estudios de pregrado en instituciones de educación superior con acreditación vigente al 30 de Junio de 2013 y habiendo cursado dichos estudios sin haber hecho uso de este beneficio anteriormente, por los años efectivamente cursados a partir del año 2014.

Art. 2°.- Excepcionalmente, permite que por el solo mérito de esta norma legal, se entiendan extinguidas las obligaciones de los estudiantes de posgrado beneficiarios de becas de cargo fiscal que se indican, que, habiendo obtenido el grado académico correspondiente, hayan cumplido fuera de plazo con su obligación de presentar este grado académico debidamente aprobado.

Art. 3°.- Establece a contar de marzo del año 2016 una asignación, de cargo fiscal, para el personal que se desempeña en los establecimientos de educación parvularia, que reciben financiamiento vía transferencia de fondos de parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la atención educacional de los párvulos.



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg 637 uu I.F. N° 175 -21.12.2015

El monto de la asignación corresponderá a una proporción de la diferencia entre la remuneración bruta mensualizada que percibe el trabajador y el parámetro de remuneración establecido, considerando la función, localidad del país y en proporción a la jornada laboral.

Tendrán derecho a esta asignación los trabajadores que ejercen las funciones de directores, educadores de párvulos, técnicos de parvularia, administrativos y auxiliares.

Art.4°.- Autoriza excepcionalmente hasta el 30 de Enero de 2016 a los sostenedores de establecimientos educacionales que hayan adscrito al régimen de gratuidad para el año 2016, a que puedan postular a dichos establecimientos a incorporarse al Sistema de la Subvención de Educación Preferencial (SEP), regido por la ley N° 20.248, o a solicitar la renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, a los que hubieren expirado el año 2015.

Art. 5°.- Establece un procedimiento que permiten regularizar los recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) que se hayan destinado al arrendamiento de dependencias, a la reparación y construcción de infraestructura y reposición de equipamiento y mobiliario de los establecimientos educacionales afectados por las catástrofes en las zonas declaradas por la autoridad, durante el año 2015.

Art. 6°.- Se extiende la facultad de empadronamiento a la Junta Nacional de Jardines Infantiles hasta la entrada en vigencia del reglamento de la Ley N°20.832 de Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia.

### II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo a los antecedentes del Ministerio de Educación, las situaciones siguientes representan un mayor gasto fiscal:

1. Artículo 1º Beca de Reubicación Universidad del Mar:

Se estiman 489 beneficiarios, por un costo total de \$1.760.400 miles.

 Artículo 3º Asignación para Trabajadores de Jardines financiados Vía Transferencia de Fondos:

Se estima que 19.141 trabajadores se verían beneficiados, de un total de 19.849.

Los porcentajes de la diferencia entre la remuneración de los trabajadores y el parámetro remuneracional que será cubierta por la asignación son los siguientes:



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg 637 uu I.F. N° 175 -21.12.2015

- Período marzo 2016 a junio 2016: 10%.
- Período julio 2016 a junio 2017: 30%.
- Período julio 2017 a junio 2018: 50%
- Período julio 2018 en adelante: 100%

# 3. Artículo 4º Extensión de plazo para incorporarse a SEP:

Se estima que 11 establecimientos se acogerían a este beneficio, con 533 estudiantes prioritarios y 641 estudiantes preferentes. Para los años 2017 en adelante, estos estudiantes están incorporados en la programación presupuestaria, por lo que no representan un gasto incremental para el Estado.

En total el mayor gasto fiscal correspondería a:

Miles de \$ del año 2016

Ítem	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Régimen
Artículo 1 (Beca de Reubicación)	1.760.400	0	0	0	0
Artículo 3 (Asignación VTF)	6.656.568	14.002.488	23.571.181	35.517.199	40.628.437
Artículo 4 (SEP)	373.880	0	0	0	0
TOTAL	8.790.848	14.002.488	23.571.181	35.517.199	40.628.437

Director de Presupuestos

GRANADOS AGUILAR

3. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, que "Aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York, el 2 de abril de 2013".

(BOLETÍN N° 10480-10)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

### I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

- 1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas", adoptado en Nueva York, el 2 de abril de 2013.
- 2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, según lo expresa el Informe Financiero acompañado en el Mensaje.
- 3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los Diputados señores Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; y, Sabag, don Jorge.
  - 4°) Que Diputado Informante fue designado el señor MORALES, don Celso.

### II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, la suscripción del Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas confirma el compromiso de nuestro país con la regulación efectiva del comercio internacional de armas convencionales, en cuanto a evitar su desvío para fines ilícitos y aplicar un sistema nacional de control, de conformidad con las normas del derecho interno y los tratados ratificados por Chile que regulan esta materia.

Agrega que este instrumento internacional fue suscrito por nuestro país el 3 de junio de 2013 y a la fecha ha sido ratificado por 53 países, por lo que entró en vigor internacional el 24 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en su artículo 22.

En el marco de su suscripción, añade, las Partes de este tratado reconocen las consecuencias sociales, económicas, humanitarias y de seguridad del tráfico ilícito y no regulado de armas convencionales, habida consideración de que las personas más afectadas por los conflictos armados y la violencia armada son los civiles, en particular mujeres y niños, los que tienen la necesidad de recibir un adecuado grado de atención, rehabilitación y reinserción social y económica.

Asimismo, reconocen los intereses legítimos de orden político, económico, comercial y de seguridad de los Estados en relación con el comercio internacional de armas convencionales, unido al derecho soberano de todo Estado de regular y controlar, conforme a su propio sistema jurídico o constitucional, las armas convencionales que se encuentren exclusivamente dentro de su territorio.

Reconocen también que la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son pilares del sistema de las Naciones Unidas, sirven de fundamento a la seguridad colectiva, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente.

Este instrumento internacional, hace presente a continuación, se guía por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Entre ellos, destacan: el derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa, individual o colectiva (Artículo 51); la solución de controversias internacionales por medios pacíficos, de manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia (Artículo 2, párrafo 3); la renuncia a recurrir, en las relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas (Artículo 2, párrafo 4); así como la no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de cada Estado (Artículo 2, párrafo 7).

Finalmente, expresa que el Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas recoge la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad, entre otros, con los Convenios de Ginebra de 1949; como asimismo respetar y hacer respetar los Derechos Humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros instrumentos. Lo anterior, tiene directa relación con sus Artículos 6, sobre "Prohibiciones", y 7, referido a "Exportación y evaluación de las exportaciones", al incorporar la violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario como causal para prohibir una transferencia de armas convencionales y como elemento determinante para habilitar o denegar este tipo de transferencias

## III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CONVENIO.

El Tratado consta de un Preámbulo, el que consigna los motivos por los que las Partes decidieron adoptarlo; y veintiocho artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo, y en donde se tratan, entre otras, las materias que se señalan a continuación.

1. Objeto, fin y ámbito de aplicación del Tratado (artículos 1 y 2)

El Tratado tiene por objetivo establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posibles para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales, prevenir y eliminar el tráfico ilícito de éstas y prevenir su desvío. Lo anterior, con el fin de contribuir a la paz, seguridad y estabilidad en el ámbito regional e internacional; reducir el sufrimiento humano; y promover la cooperación, transparencia y actuación responsable de los Estados Parte en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.

A su vez, este instrumento se aplicará a las armas convencionales comprendidas en las siguientes categorías: carros de combate; vehículos blindados de combate; sistemas de artillería de gran calibre; aeronaves de combate; helicópteros de ataque; buques de guerra; misiles y lanzamisiles; y armas pequeñas y ligeras.

Igualmente, para efectos de lo dispuesto en el Tratado, las actividades de comercio internacional abarcarán la exportación, importación, tránsito, transbordo y corretaje. Sin perjuicio de lo anterior, este instrumento no se aplicará al transporte internacional realizado por un Estado Parte, o en su nombre, cuando involucre armas convencionales destinadas a su propio uso, siempre y cuando permanezcan en su propiedad.

2. Municiones y piezas y componentes (artículos 3 y 4)

En virtud de lo establecido en el Tratado, cada Estado Parte establecerá y mantendrá sistemas nacionales de control para regular la exportación de:

- a. Municiones disparadas, lanzadas o propulsadas por armas convencionales; y
- b.
- c. Piezas y componentes, cuando la exportación se haga de forma que proporcione la capacidad de ensamblar armas convencionales.
  - 3. Aplicación general (artículo 5)

Cada Estado Parte deberá aplicar el Tratado de manera coherente, objetiva y no discriminatoria, teniendo en cuenta los principios de éste.

Asimismo, cada Estado Parte deberá establecer y mantener un sistema nacional de control, que incluye una lista nacional de control, con el objeto de aplicar las disposiciones del Tratado. La lista deberá ser entregada a la Secretaría establecida por el Tratado, la que la pondrá a disposición de los demás Estados.

Del mismo modo, las definiciones de nacionales de las armas convencionales no podrán ser más restrictivas que las descripciones utilizadas en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, o en los instrumentos pertinentes de esa organización, según corresponda, en el momento en que entre en vigor el Tratado.

Por último, cada Estado Parte deberá adoptar las medidas que sean necesarias para la implementación del Tratado, y designará a las autoridades nacionales competentes para establecer un eficaz y transparente sistema nacional de control de las armas convencionales, municiones, y piezas y componentes. Igualmente, cada Estado Parte deberá designar uno o más puntos de contacto nacionales, para el intercambio de información. En el caso de Chile, el punto de contacto será el Director de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Prohibiciones (artículo 6)

Los Estados Partes no autorizarán ninguna transferencia de armas convencionales, ni de municiones y piezas y componentes de estas, si:

- a. Ello supusiere una violación de sus obligaciones establecidas en virtud de las medidas que haya adoptado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, en lo referente al embargo de armas.
- b. Ello supusiere una violación de sus obligaciones establecidas en virtud de los acuerdos internacionales en los que es parte, especialmente los que se refieran a la transferencia internacional o el tráfico ilícito de armas convencionales.
- c. Tiene conocimiento, al momento de la autorización, de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves a los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o perso-

nas civiles protegidas, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte.

# 5. Exportación y evaluación de exportaciones (artículo 7)

Frente a una exportación de armas convencionales, municiones o piezas y componentes, cuando no exista prohibición, el Estado Parte exportador evaluará de manera objetiva y no discriminatoria, de conformidad con su sistema nacional de control y teniendo en cuenta los factores pertinentes, si esta transferencia podría contribuir a la paz y la seguridad, o menoscabarlas; o podría utilizarse para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario, entre otras situaciones.

Asimismo, el Estado Parte exportador examinará si podrían adoptarse medidas para mitigar los riesgos, como lo son las medidas de fomento de la confianza o los programas elaborados y acordados conjuntamente con el Estado importador.

Si, una vez realizada la evaluación y examinadas las medidas de mitigación disponibles, el Estado Parte exportador determina que existe un riesgo preponderante de que se produzca alguna de las consecuencias negativas señaladas, no autorizará la exportación.

Igualmente, cada Estado Parte exportador será responsable de tomar las medidas necesarias para asegurar que todas las autorizaciones de exportación de armas convencionales se detallen y expidan antes de que se realicen.

Cabe precisar que esta materia se encuentra regulada en nuestro país en la ley N° 17.798, en su Reglamento Complementario y en el decreto supremo N° 80, de 20 de diciembre de 1991, que Crea la Comisión Nacional Asesora del Ministerio de Defensa Nacional.

# 6. Importación (artículo 8)

Cada Estado Parte importador tomará medidas para asegurar que se suministre, de conformidad con sus leyes nacionales, información apropiada y pertinente al Estado Parte exportador que así lo solicite, a fin de ayudarlo a realizar su evaluación nacional de exportación. Estas medidas podrán incluir el suministro de documentación sobre usos o usuarios finales.

Del mismo modo cada Estado Parte importador tomará medidas que le permitan regular, cuando proceda, las importaciones de armas convencionales bajo su jurisdicción. Tales medidas podrán incluir sistemas de importación.

Igualmente, cada Estado Parte importador podrá solicitar información al Estado Parte exportador en relación con las autorizaciones de exportación pendientes, o ya concedidas, en las que el Estado Parte importador sea el país de destino final.

# 7. Tránsito o transbordo (artículo 9)

Cada Estado Parte tomará las medidas apropiadas para regular, siempre que proceda y sea factible, el tránsito o transbordo de armas convencionales bajo su jurisdicción y a través de su territorio, de conformidad con el derecho internacional aplicable.

# 8. Corretaje (artículo 10)

De conformidad con sus leyes nacionales, cada Estado Parte deberá tomar las medidas pertinentes para regular las actividades de corretaje de armas convencionales que tengan lugar en su jurisdicción, las que podrán incluir la exigencia de que los intermediarios se inscriban en un registro u obtengan una autorización escrita antes de comenzar su actividad.

Estas medidas para regular el corretaje de armas convencionales están contempladas en el decreto supremo N° 746, 18 de octubre de 2011, que aprueba el Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa; y en la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

# 9. Desvío (artículo 11)

Cada Estado parte que participe en una transferencia de armas convencionales tendrá la obligación de tomar las medidas necesarias para evitar su desvío, evaluando el riesgo de que esto ocurra y examinando la posibilidad de establecer medidas de mitigación, tales como, medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente por los Estados exportador e importador. Otras medidas de prevención podrían consistir, en su caso, en examinar a las partes que participan en la exportación, exigir documentación adicional, certificados o garantías, no autorizar la exportación o imponer otras medidas adecuadas.

A su vez, los Estados Partes importadores, exportadores, de tránsito y de transbordo cooperarán entre sí e intercambiarán información, de conformidad con sus leyes nacionales, cuando sea adecuado y factible, a fin de mitigar el riesgo de desvío de las transferencias de armas convencionales.

Si un Estado Parte detecta el desvío de una transferencia de armas convencionales tomará las medidas apropiadas, con arreglo a sus leyes nacionales y de conformidad con el derecho internacional, para hacer frente a ese desvío. Tales medidas podrán consistir en alertar a los Estados Partes potencialmente afectados, examinar los envíos desviados de dichas armas convencionales y adoptar medidas de seguimiento en materia de investigación y aplicación de la ley.

A fin de comprender mejor y prevenir el desvío de las transferencias de armas convencionales, se alienta a los Estados Parte a que compartan información pertinente sobre medidas eficaces para hacer frente a los desvíos, lo que podrá incluir datos sobre actividades ilícitas, incluida la corrupción, rutas de tráfico internacional, intermediarios ilegales, fuentes de suministro ilícito, métodos de ocultación, puntos comunes de envío o destinos utilizados por grupos organizados que se dedican al desvío. También se alienta a los Estados Parte a que informen a los demás Estados, a través de la Secretaría, sobre las medidas que hayan adoptado para hacer frente al desvío de transferencias de armas convencionales.

# 10. Registro (artículo 12)

Los Estados Parte deberán llevar registros nacionales, de conformidad con su legislación interna, de las autorizaciones de exportación que expida o de las exportaciones de armas convencionales realizadas. Estos registros se conservarán por lo menos por diez años.

# 11. Presentación de informes (artículo 13)

Los Estados Parte deberán presentar informes anuales de las exportaciones e importaciones realizadas, así como también de las medidas que se ha adoptado para la correcta aplicación del Tratado.

De acuerdo a la ley 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, le corresponderá a la Subsecretaría de Defensa elaborar este informe, ya que detenta responsabilidad de asumir todo lo relacionado con medidas de transparencia del ámbito de la defensa en el marco de los acuerdos, convenciones y tratados de los cuales Chile es Estado Parte.

# 12. Cumplimiento (artículo 14)

Cada Estado Parte tomará las medidas apropiadas para hacer cumplir las leyes y reglamentos nacionales que implementen las disposiciones del Tratado.

# 13. Cooperación internacional (artículo 15)

Los Estados Parte deberán cooperar entre sí, de manera compatible con sus respectivos intereses de seguridad y leyes nacionales, a fin de aplicar eficazmente el Tratado.

# 14. Asistencia Internacional (artículo 16)

Cada Estado Parte podrá recabar asistencia, en particular, asistencia jurídica o legislativa, asistencia para el desarrollo de la capacidad institucional y asistencia técnica, material o financiera. Como contrapartida, cada Estado Parte en condiciones de prestar asistencia, previa petición, deberá hacerlo.

Asimismo, los Estados Parte establecerán un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a aplicar el Tratado a los Estados Parte que soliciten y necesiten asistencia internacional, alentándose a cada Estado a que aporte recursos al referido fondo.

# IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Claudio Troncoso Repetto, Director Jurídico de la Cancillería, y Julio Bravo Yubini, Director de Seguridad Internacional y Humana de la Cancillería, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que la aprobación de este Tratado confirma el compromiso de nuestro país con la regulación efectiva del comercio internacional de armas convencionales, en cuanto a evitar su desvío para fines ilícitos y aplicar un sistema nacional de control, de conformidad con las normas del derecho interno y los tratados ratificados por Chile que regulan esta materia.

Por su parte, los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, y sin mayor debate, lo aprobaron por 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo los Diputados señores Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; y, Sabag, don Jorge.

# VI. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 302 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

### PROYECTO DE ACUERDO:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York, el 2 de abril de 2013.".

Discutido y despachado en sesión de fecha 12 de enero de 2016, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Sabag Villalobos, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, don Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los Diputados señores Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; y, Rocafull, don Luis.

Se designó como Diputado Informante al señor Morales, don Celso.

Sala de la Comisión, a 12 de enero de 2016.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

4. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, que "Aprueba el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en Santiago el 22 de abril de 2015". (boletín N° 10481-10)

# "Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

### I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

- 1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en Santiago, el 22 de abril de 2015.
- 2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, según lo expresa el Informe Financiero acompañado en el Mensaje.
- 3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los Diputados señores Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; y, Sabag, don Jorge.
  - 4°) Que Diputado Informante fue designado el señor MIROSEVIC, don Vlado.

# II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el desarrollo económico que ha experimentado Chile en las últimas décadas se debe, en parte, a la forma en que nos hemos relacionado con las economias de los distintos Estados, proceso que nos ha conducido a una mayor integración comercial y financiera con el resto del mundo. En este proceso juegan un papel muy importante los trabajadores que temporalmente colaboran con sus servicios a la implementación de la inversión, cuestión que comprende el desplazamiento de trabajadores especializados de otros países a prestar servicios en empresas filiales e inversiones en Chile como, asimismo, empresas chilenas que envían a sus trabajadores a prestar servicios en el exterior, en empresas de capitales o con intereses chilenos.

Agrega que, como consecuencia de esta globalización, Chile ha suscrito diversos tratados con los distintos países del orbe, entre ellos Corea, una potencia económica y tecnológica a nivel mundial. Entre ambos Estados se suscribió, en abril de 2003, un Tratado de Libre Comercio, el que entró en vigor internacional en el mes de abril de 2004 y marcó un hito en materia de integración económica, al ser el primer acuerdo de esta naturaleza firmado entre un país latinoamericano y uno asiático. Este instrumento ha sido clave en la profundización del intercambio económico de Chile con la región del Asia Pacífico, y es así como 11.720 productos chilenos ingresan con arancel cero al mercado coreano, lo que equivale al 96% del total de las líneas arancelarias, y al 99,9% de las importaciones coreanas desde Chile durante el año 2013.

Añade que Corea se ubica como el sexto socio comercial de Chile, con un 4,5% de participación en el comercio total del 2013. Durante el período 2003-2013 el crecimiento promedio anual del intercambio comercial fue de 16%, alcanzando los US\$ 6.974 millones durante el último año. Asimismo, el país asiático es el sexto destino de los envíos chilenos y el séptimo mercado proveedor de Chile, abarcando el 5,5% del total exportado y el 3,5% del total de las importaciones. Igualmente, en los últimos diez años las exportaciones chilenas a Corea han aumentado en promedio un 15% anual, en tanto las importaciones lo han hecho a una tasa del 18%. Respecto a las inversiones, en el período comprendido entre los años 1974 y 2013, la inversión acumulada materializada proveniente desde Corea ascendió US\$ 214 millones, donde la minería concentra el 74,1% de la inversión extranjera directa (IED) proveniente de este mercado.

Señala, asimismo, que otro aspecto interesante a destacar, es que Corea y Chile son integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), siendo reconocidos por dicho Organismo como los países que más crecimiento han tenido en este último tiempo.

Hace presente, a continuación que, en el marco de las condiciones generales antes descritas, y a partir del año 2008, Chile y Corea coincidieron en la necesidad de extender la integración entre ellos al ámbito de la seguridad social.

En ese contexto, destaca el Mensaje que la comunidad coreana residente en Chile ha experimentado un progresivo aumento en los últimos años, caracterizándose por su empuje, dinamismo e integración, desde sus costumbres y cultura, a la sociedad chilena. Además, esta comunidad considera importantes proyectos de inversión en nuestro país, como lo es la adjudicación por parte de una empresa coreana de la ejecución del diseño y construcción del Puente del Canal Chacao, de la Región de Los Lagos.

Del mismo modo, señala que, en general, en Convenios de Seguridad Social celebrados con otros Estados, Chile ha observado el principio del derecho internacional privado denominado "Lex Loci Laboris", esto es, que para determinar la legislación aplicable respecto de trabajadores que trasladan su residencia entre uno y otro Estado se estará al lugar donde se presten los servicios. No obstante, siempre se han contemplado en estos instrumentos normas que evitan la doble cotización de los trabajadores de uno y otro país, cuando se trasladan temporalmente al territorio de la otra Parte Contratante a prestar servicios en carácter de trabajador dependiente o independiente.

Ahora bien, manifiesta, después de un detallado análisis de las alternativas a desarrollar, Chile y Corea acordaron circunscribir el ámbito de aplicación del Acuerdo que hoy se somete a nuestra aprobación a las normas que evitasen la doble cotización internacional, lo que significa, al menos en una primera etapa de vigencia del instrumento, que tratándose de trabajadores por cuenta ajena de cualquiera de las Partes, que sean enviados por una empresa a desempeñar sus labores en la otra por un período determinado, continuarán rigiéndose en materia de seguridad social por la legislación de la primera Parte.

En definitiva, expresa, se estima que la adopción de un Acuerdo de Seguridad Social, que procura evitar la obligación de efectuar imposiciones previsionales en ambos países, otorga una protección más adecuada al perfil de la migración laboral existente entre Chile y Corea, caracterizada por profesionales y directivos de alta calificación técnica, que prestan servicios temporales en apoyo a proyectos de inversión o de infraestructura pública, así como para la realización de actividades comerciales, a quienes este nuevo instrumento les permitirá mantener su continuidad previsional en sus países, evitando la doble cotización previsional y favoreciendo a estos trabajadores y sus familias desplazadas, ya que impide desafiliaciones de los sistemas de pensiones y de salud que normalmente los protegen en el país de origen, eliminando el doble gasto para empresas y trabajadores, por concepto de cotizaciones previsionales para atender a la misma cobertura.

Por tanto, concluye, este Acuerdo de Seguridad Social se constituye como un mecanismo de consolidación de los intercambios económicos y financieros entre nuestros pueblos, sumándose ahora la protección social de los trabajadores desplazados, permitiendo que el traslado al territorio de uno u otro Estado por razones labores no sea un factor que dificulte el proceso de integración entre Chile y Corea.

# III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CONVENIO.

El Acuerdo consta de un Preámbulo, en el cual se señalan los motivos que tuvieron las Partes para celebrarlo; y veinte artículos organizados en cuatro partes: disposiciones generales, disposiciones sobre cobertura, disposiciones varias y disposiciones transitorias y finales.

1. Disposiciones Generales

El Acuerdo establece los significados que se darán a diversas expresiones, para efectos de su aplicación. Estas expresiones son: "país o territorio"; "nacional"; "legislación"; "trabajador dependiente"; "trabajador independiente"; "Autoridad Competente"; "Organismo de Enlace"; "Institución Competente"; y "habitualmente residente". Además, establece que cualquier término no definido tendrá el significado que se le atribuya en la legislación aplicable (artículo 1).

En cuanto al ámbito material de aplicación del Acuerdo, este indica la legislación sobre los sistemas previsionales de cada país a los que se aplicará. Así, en el caso chileno, se apli-

cará tanto al Sistema de Capitalización Individual como al sistema de las ex Cajas de Previsión Social administradas por el Instituto de Previsión Social. Se dispone además que, a menos que el Acuerdo disponga lo contrario, los sistemas previsionales indicados no incluirán los otros convenios internacionales sobre seguridad social celebrados entre una de las Partes Contratantes y un tercer país, o la legislación promulgada para la aplicación específica de estos. Además, se establece que el Acuerdo se aplicará a la futura legislación que modifique, complemente, consolide o reemplace a la normativa especificada (artículo 2).

Asimismo, en relación al ámbito de aplicación personal del Acuerdo, se regirán por este instrumento las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación de cualquiera de las Partes Contratantes (artículo 3).

Finalmente, se consigna el principio de igualdad de trato, en el sentido que las personas que se rijan o se hayan regido por la legislación de una de las Partes Contratantes, tendrán durante su permanencia en él, los mismos derechos y obligaciones, en virtud de la legislación de la otra Parte Contratante que un nacional de esa Parte (artículo 4).

2. Disposiciones sobre cobertura

Por regla general, las personas que ejerzan un empleo dentro del territorio de una de las Partes Contratantes estarán sometidas, en relación a ese empleo, a la legislación de esa Parte (artículo 5).

Excepcionalmente, el Acuerdo establece lo siguiente:

- a. Los trabajadores independientes que residan habitualmente en el territorio de una Parte Contratante y trabajen en el territorio de la otra Parte Contratante o en el territorio de ambas Partes, estarán sujetos, en lo que se refiere al trabajo realizado en forma independiente y en cuanto a la obligación de cotizar, solo a la legislación de la primera Parte Contratante (artículo 6).
- b. Los trabajadores dependientes de un empleador que tiene domicilio en el territorio de una Parte Contratante, que sean enviados a desempeñar labores al territorio de la otra Parte por un plazo máximo de cinco años, prorrogables una sola vez por un máximo de dos años, estarán sujetos a la legislación de la primera Parte Contratante. Lo anterior también se aplicará a los trabajadores desplazados a una sociedad filial o subsidiaria en el territorio de la otra Parte (artículo 7).
- c. Los marineros y tripulantes de naves estarán sujetos a la legislación de la Parte Contratante cuya bandera enarbole la nave (artículo 8).
- d. Los oficiales o tripulantes de una aeronave, en lo que respecta a ese empleo, estarán sujetos a la legislación de la Parte Contratante en cuyo territorio tenga su domicilio social el empleador. No obstante, si el empleador tuviere una sucursal o representación permanente en el territorio de la otra Parte Contratante, ese trabajador contratado por la sucursal o representación referida, y en los casos que no rijan las reglas del desplazamiento de trabajadores, quedará sujeto a la legislación de la Parte Contratante en cuyo territorio se encuentre (artículo 8).
- e. Los miembros de las misiones diplomáticas estarán sujetos a lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares (artículo 9).

Los funcionarios públicos y personal asimilado que se encontraren desplazados en el territorio de la otra Parte Contratante se someterán, respecto a la obligación de cotizar al sistema previsional, a la legislación de la Parte Contratante a cuya administración prestan los servicios.

Si una persona estuviere empleada en una misión diplomática u oficina consular, o al servicio particular de un funcionario público de dicha misión u oficina de una Parte Contratante

en el territorio de la otra Parte, se aplicará la legislación de esta última Parte, en lo relacionado a las cotizaciones, como si dicha persona estuviera contratada en ese territorio.

f. Con todo, las Autoridades Competentes o los Organismos de Enlace de las Partes Contratantes podrán establecer excepciones respecto de determinadas personas o categorías de personas, quedando en todo caso la persona afectada a la legislación de una de las Partes Contratantes (artículo 10).

# 3. Disposiciones varias

Para la aplicación del Acuerdo será necesario suscribir un Acuerdo Administrativo. En él se establecerán, además de las medidas para su aplicación, los Organismo de Enlace y las Instituciones Competentes (artículo 11).

Asimismo, las Autoridades Competentes o los Organismos de Enlace de las Partes Contratantes tendrán la obligación de intercambiar la información necesaria para la aplicación del Acuerdo y de la legislación que resulte aplicable (artículo 12).

Del mismo modo, las Partes Contratantes se obligan a garantizar confidencialidad de la información, la que solo deberá ser utilizada para los fines establecidos en el Acuerdo. Por tanto, la información recibida por las Partes en ejecución de este Acuerdo se regirá por las leyes nacionales de la Parte Contratante que la reciba, para la protección de la privacidad y confidencialidad de los datos personales (artículo 13).

Igualmente, la certificación de los documentos como copias fieles a su original por una de las Partes será aceptado como copia fiel y exacta por la otra Parte (artículo 14).

En cuanto a las comunicaciones, las Autoridades Competentes y los Organismos de Enlace de las Partes Contratantes podrán comunicarse directamente entre ellas y con cualquier persona, siempre que esa persona resida donde fuere necesario para la aplicación del Acuerdo o de la legislación aplicable. El idioma de la correspondencia entre ambas Partes Contratantes será el inglés (artículo 15).

Por último, la resolución de las controversias que pudieran surgir acerca de la interpretación o aplicación del Acuerdo deberá efectuarse mediante acuerdos de las Autoridades Competentes o, en su defecto, a través de arbitraje, mediación u otro procedimiento que establezcan las Partes Contratantes (artículo 16).

# 4. Disposiciones transitorias y finales

Ambas Partes entablarán negociaciones con miras a revisar el Acuerdo dentro de los tres años siguientes a su entrada en vigencia, a petición de cualquiera de las Partes Contratantes (artículo 17).

Respecto de los trabajadores desplazados con anterioridad a la entrada en vigencia de este Acuerdo, se considerará que el período de desplazamiento se ha iniciado en la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo (artículo 18).

Igualmente, el Acuerdo entrará en vigor el primer día del tercer mes contado desde la fecha de la última notificación escrita por medio de la cual una de las Partes notifica a la otra que ha cumplido con todos los requisitos internos necesarios para su entrada en vigencia (artículo 19).

Finalmente, en cuanto al término y duración del Acuerdo, este permanecerá vigente hasta el último día del duodécimo mes siguiente a la notificación por escrito de una de las Partes Contratantes de su decisión de poner término al Acuerdo (artículo 20).

# IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Claudio Troncoso Repetto, Director Jurídico de la Cancillería, y Marcelo Tapia Valenzuela, Asesor Legislativo y de Coordinación Internacional de la Subsecretaría de Previsión Social, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que la aprobación del mismo constituye un mecanismo de consolidación de los intercambios económicos y financieros entre ambos pueblos, sumándose ahora la protección social de los trabajadores desplazados, permitiendo que el traslado al territorio de uno u otro Estado por razones labores no sea un factor que dificulte el proceso de integración entre Chile y Corea.

Por su parte, las señoras Diputadas y los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, y sin mayor debate, lo aprobaron por 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo los Diputados señores Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; y, Sabag, don Jorge.

### VI. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 302 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

# PROYECTO DE ACUERDO:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en Santiago el 22 de abril de 2015"

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 12 de enero de 2016, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Sabag Villalobos, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y de los Diputados señores Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; y Rocafull, don Luis.

Se designó como Diputado Informante al señor Mirosevic, don Vlado.

Sala de la Comisión, a 12 de enero de 2016.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

# 5. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Tarud que "Declara feriado el 3 de noviembre de cada año para la ciudad de Linares, con motivo de la celebración del natalicio de don Carlos Ibáñez del Campo". (BOLETÍN N° 10509-06)

### "Honorable Cámara:

Tengo a bien someter a la consideración de este H. Congreso Nacional, un proyecto de ley que, en lo esencial, propone que se declare como feriado en la ciudad de Linares el día 03 de noviembre de cada año, con motivo de la conmemoración del natalicio de don Carlos Ibáñez del Campo.

El día 03 de noviembre del año 1877, en la ciudad de Linares, nació el General y Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo, quien es considerado como uno de los chilenos que más ha contribuido en la construcción de nuestro país.

Hombre enigmático y de pocas palabras, pero sin perjuicio de aquello, cercano a la gente, amigable y sobre todo patriótico, son algunos de los calificativos con que se le recuerda al llamado "Caballo Ibáñez". Militar y político, don Carlos Ibáñez ocupó un lugar destacado en la política chilena por más de cuarenta años, lo que lo llevó a instalarse en uno de los sitiales más altos dentro de la historia de Chile.

Sus dos períodos presidenciales han pasado a la historia de Chile por su frenética actividad, que lo llevó a realizar un programa de obras públicas nunca antes visto, logrando transcendentales acontecimientos tanto a nivel administrativo, como económico, social e internacional. Son diversas las instituciones que deben su existencia a Don Carlos Ibáñez del Campo, entre ellas destaca el Banco del Estado de Chile, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la sindicatura de quiebras, reorganizó la Tesorería y la Dirección de Impuestos Internos, creo la Inspección General del Trabajo, el Instituto de Crédito Popular, y la Junta de Exportación Agrícola, la Tesorería General de la República. Se le atribuye la creación de la Fuerza Aérea de Chile y de una de sus obras más importantes, la fundación del Cuerpo de Carabineros de Chile en 1927, creando una de las instituciones más respetadas y queridas del país, reorganizando a su vez, los servicios de investigaciones.

En materias de administración logró la promulgación del Código del Trabajo, el Estatuto Administrativo, y el Estatuto de la Universidad de Chile, que fue importantísimo ya que estableció el marco de la educación superior pública de Chile, instaurando a su vez, como obligatoria la educación para niños y jóvenes entre los siete y quince años de edad.

Por último, en el ámbito internacional, don Carlos Ibáñez del Campo, suscribió el Tratado de Lima de 1929 o también llamado "Línea de la Concordia", pacto que estableció la permanencia de la Provincia de Arica para Chile y la reincorporación de la Provincia de Tacna para Perú, removiendo la dificultad, que hasta la fecha, mantenían ambos países y asegurando así

su amistad y buena inteligencia. Además generó una estrecha relación con Estados Unidos, consiguiendo que le otorgara importantes préstamos con que financió gran parte de los resultados de gobierno antes descritos.

Sin perjuicio que los logros de don Carlos Ibáñez tienen un reconocimiento a nivel Nacional, reviste una mayor importancia en la ciudad de Linares, quienes lo consideran el presidente de mayor connotación e influencia de todos los tiempos, transformándose en un hijo ilustre para todos sus habitantes, por lo mismo sería un honor para todos los terruños de Linares el conmemorar, a través de un feriado, el natalicio de tan alta autoridad, rindiendo por lo mismo un homenaje solemne, merecido y sobretodo permanente a este gran presidente de nuestro país.

Es por ello que el motivo de la presente moción es proponer que se declare como feriado en la ciudad de Linares el día 03 de noviembre de cada año, con motivo de la conmemoración del natalicio de don Carlos Ibáñez del Campo.

Por tanto,

El diputado que suscribe viene en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente,

### PROYECTO DE LEY

Artículo único: Declárese feriado el día 03 de noviembre de cada año, para la ciudad de Linares, con ocasión de la conmemoración del natalicio de don Carlos Ibáñez del Campo".

6. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Kast, don Felipe, que "Modifica la ley N° 20.422, que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en materia de sanciones por acto u omisión arbitrario o ilegal y de procedimiento ante los juzgados de policía local ". (boletín N° 10510-31)

"Santiago de Chile, 28 de octubre de 2015.

Como es sabido, el 10 de febrero de 2010, se publicó la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Con varios de años de existencia muchas son las brechas que aún permanecen. Como indicó el Informe de la Cámara de Diputados del año 2012, las deficiencias de implementación, los problemas de recursos y la falta de una adecuada coordinación entre los diferentes servicios públicos, contribuyen a un impacto bajo de una ley de la que se esperaba aún más.

Los problemas de implementación de la ley en buena medida no son normativos; no provienen de defectos legales. No obstante, en opinión de algunos, existen problemas de diseño institucional, perspectiva que compartimos. Sin embargo, creemos también que al día de hoy es más útil y efectivo impulsar una mejor aplicación de las normas que tenemos que promover rediseños profundos o reformas de más largo alcance y lata discusión. Las personas con discapacidad están ahí y están esperando.

Por eso, creemos que incentivar el cumplimiento de la ley con algunos pequeños cambios es la manera más adecuada de enfrentar, al día de hoy, este problema, especialmente en el área de impacto, información y ejercicio de derechos. Es por ello que elevar las sanciones pecuniarias por incumplimientos, de manera que constituyan un incentivo real a su cumplimiento, y facilitar los procedimientos que se inicien ante los Juzgados de Policía Local para proteger a las personas con discapacidad que sufran alguna afectación de los derechos que le reconoce la ley, es una manera real y concreta de contribuir a un mejor desarrollo del sistema de protección legal de estas personas.

Por estas razones venimos en proponer el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Modificase la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en el siguiente sentido:

- a. En el artículo 58, reemplázase la expresión "de 10 a 120 unidades tributarias mensuales", por "de 20 a 240 unidades tributarias mensuales".
- b. En el artículo 59 inciso primero, a continuación del punto seguido que pasa a ser una coma (,) la siguiente frase: ", y no será necesario comparecer patrocinado por un abogado habilitado ni constituir mandato judicial, aunque se hubiere determinado alguna cuantía."

En el artículo 59, para incluir el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero, del siguiente tenor: "En el marco de este procedimiento, podrán deducirse acciones civiles indemnizatorias destinadas a obtener la reparación de cualquier clase de daño que la infracción hubiere causado, las que se sujetarán a las reglas del artículo 9° y siguientes de la Ley N°18.827.".

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES WALKER, ANDRADE, CARMONA, CERONI, MACAYA, MELERO; MONCKEBERG, DON NICOLÁS; SAFFIRIO, SQUELLA, Y VALLESPÍN, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.296, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE HACERLA APLICABLE A LOS FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO".

(BOLETÍN N° 10511-07)

### NORMATIVA LEGAL VIGENTE

Según lo dispuesto en los Artículos 1°, 19°, 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

### **ANTECEDENTES PREVIOS**

1º El artículo 84 de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público 19.640, establece que, serán aplicables a los funcionarios del Ministerio Público las normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado establecidas en la ley Nº 19.296, indicando en su inciso segundo que los Fiscales sólo podrán participar en asociaciones gremiales, lo cual revela una diferencia y discriminación sustancial en el trato de los derechos

gremiales, respecto a horas, fuero, carga de trabajo y calificación, entre los miembros de una misma institución, fiscales y funcionarios., contando estos últimos con tales derechos, no así los primeros.

- 2° Que actualmente, la asociación de fiscales del Ministerio Público se ha agrupado al amparo de las disposiciones del Libro I Título III del Código Civil, como institución de derecho privado sin fines de lucro.
- 3° Que la Ley 19.296 se publicó el 14 de marzo de 1994, y a contar de ésa época, se le han introducido diversas modificaciones incorporando a los diversos estamentos de funcionarios del Estado, a saber la Ley 19.475 que actualizó dicho cuerpo normativo incorporó a los funcionarios de planta y a contrata de las municipalidades, al personal que se desempeña en los servicios de salud administrados directamente por aquéllas, y al personal docente dependiente de la misma administración.

Con posterioridad la Ley 19.673, incorporó a los funcionarios del Congreso Nacional al estatuto normativo de la ley 19.296 y por último, la Ley 20.722 de 31 de Enero de 2014, incorporó a dicho estatuto normativo a los miembros del Poder Judicial actualmente en ejercicio o jubilados, para lo cual se tuvo en cuenta en primer lugar que la Constitución Política de la República, en el Art. 19° N° 15, reconoce a todas las personas el derecho de asociarse sin permiso previo, por lo que es rol del Estado asegurar que esa garantía constitucional pueda ser ejercida dentro delos marcos legales, reconociéndose el derecho de las personas a asociarse entre sí, y especialmente en su lugar de trabajo.

- 4° Que de lo anterior se colige que los fiscales que forman parte del Directorio de la Asociación de fiscales del Ministerio Público, se encuentran en la misma situación que se encontraban los funcionarios del Congreso Nacional y del Poder Judicial, hasta antes de que se les reconociera en la ley 19.296, es por ello que asistiéndole a los fiscales los mismos derechos que a los funcionarios ya indicados, procede se dicte una Ley incorporándolos a la Ley 19.296.
- 5° Que nuestro país, ratificó el 17 de julio del año 2000 el Convenio N° 151 sobre "Relaciones de trabajo en la Administración Pública" de 1978, y que entró en vigor el año 1981, el cual señala entre otras cosas que, deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, siempre que la concesión de tales facilidades no perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado, y que la naturaleza y alcance de estas facilidades se determinarán de acuerdo con los métodos mencionados en el artículo 7 de dicho Convenio o por cualquier otro medio apropiado. Cabe mencionar que este convenio se tuvo en vista a la hora de incorporar a los miembros del Poder Judicial a la Ley 19.296, dándose lugar recientemente a su inclusión y permitiendo el fomento y defensa de los intereses de dichos funcionarios.

6°Que como ya se señaló el artículo 84 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que a sus funcionarios se les aplicará la ley 19.296, excluyendo en su inciso segundo a los Fiscales, quienes actualmente, si bien se encuentran asociados a nivel nacional y regional, no se encuentran amparados íntegramente en lo que respecta a su derecho de sindicación, lo cual resulta atentatorio con tal labor gremial, ya que dentro de la misma institución los directores gremiales de fiscales no le son reconocido tales derechos y en la práctica, dicha aplicación es sólo parcial, no pudiendo ejercer las garantías contempladas en los artículos 11, 25 y 31 de la ley 19.296 fundamentalmente.

7° Que en la práctica, los Directores y el Presidente de las diversas Asociaciones de Fiscales tanto Nacional como Regionales al interior del Ministerio Público, son igualmente calificados de manera anual, lo cual contrasta evidentemente con el artículo 25 inciso 4 de la Ley 19.296, que indica que los miembros de la directiva de la Asociación, no serán objeto de calificación anual desde la fecha de su elección y hasta seis meses después de haber cesado su mandato como tales, salvo que expresamente la solicitare el dirigente.

8° Que teniendo como base el artículo 11 y 25 de la ley 19296, es necesario que los directores de asociaciones gremiales, tanto nacionales como regionales de fiscales, gocen de fuero, esto es la inamovilidad de sus cargos desde la fecha de su elección hasta seis meses después de haber cesado en sus cargos, asimismo durante este lapso no podrán ser trasladados de la localidad, o de la función que desempeñaren, sus funciones salvo anuencia por escrito del Fiscal involucrado, o petición expresa.

9°Que en vista de todo lo señalado y con el fin de evitar la desigualdad existente entre los directores de distintos entes y poderes de Estado, y de la misma institución al interior del Ministerio Público, considerando la normativa nacional e internacional vigente, es menester se equiparen estos derechos a la Asociación Nacional y Regionales de fiscales, a los establecidos en la ley 19.296, en atención a la utilidad que trae aparejada la existencia de una Asociación de funcionarios en general, y en específico la Asociación de Fiscales, todo esto en vistas de otorgar a la comunidad un mejor servicio profesional de los mismos, fortaleciendo desde el ámbito interno, la actividad asociativa del personal aludido.

Por lo anterior, los que suscriben vienen en someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley

# PROYECTO DE LEY

# INCORPORA A LOS FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO A LA LEY N° 19.296, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Artículo único.- Introdúzcase la siguiente modificación en la Ley N° 19.296, sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado:

- 1.- Intercálese el siguiente inciso segundo en el artículo 1°, pasando el actual a ser tercero: "De igual modo, será aplicable esta ley a los fiscales del Ministerio Público".
- 2.- Agregase a continuación de la expresión "Judicial" contenida en el inciso final en el artículo 7, la expresión, "ni a las asociaciones de funcionarios del Ministerio Público."
- 3.- Intercálese el siguiente inciso tercero en el artículo 25, pasando el actual a ser cuarto y así sucesivamente.
- "No será procedente respecto de los directores de las asociaciones de funcionarios del Ministerio Público, la ratificación por la contraloría General de la República, de la medida disciplinaria de destitución a que se refiere el inciso primero.".
- 4.- Sustitúyase, en el siguiente inciso final en el artículo 31, el punto final por un punto seguido, agregando, a continuación de éste la siguiente frase: "Del mismo modo, los permisos que corresponda conceder a los directores de las asociaciones de funcionarios del Ministerio Público, se regirán por las normas que al efecto dicte el Fiscal Nacional".

Artículo transitorio. - Para acogerse al régimen jurídico que establece esta ley, las asociaciones integrantes del Ministerio Público, cuyos estatutos se encontraren vigentes a la fecha de publicarse este texto legal, deberán adecuarlos en el plazo de dos años, contado desde la misma fecha. Durante dicho lapso gozarán de los derechos que la ley N° 19.296 concede.".

8. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Rivas, que "Modifica la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, para otorgar el carácter de dato personal al rol único nacional y al rol único tributario".

(BOLETÍN N° 10512-07)

### **FUNDAMENTO:**

Desde el año 2014 a la fecha, varios ciudadanos han recurrido de protección a la Corte de Apelaciones ante la evidente vulneración de su derecho a la privacía y, subyacente a ello, frente al indudable peligro que conlleva la publicación, a libre disposición del público general, de nuestros nombres y números de RUN y RUT en la página Internet "24x7.cl" sin su autorización.

Contrario a lo que el sentido común podría suponer, todos los recursos interpuestos por los ciudadanos afectados han sido rechazados por la Corte de Apelaciones, argumentando básicamente que las personas que explotan dicho sitio web obtuvieron la información de una fuente de acceso público, esto a partir de un error cometido por el Servicio Electoral en el mes de septiembre del año 2013, quienes publicaron en el sitio web "servelqa.cloudapp.net" documentos en formato Portable Document Format (PDF) y en los cuales no sólo se consignó el número de RUN de las personas habilitadas para votar, sino también su nombre completo, sexo, sus domicilios, circunscripción y mesa en la cual sufragarían. Es más, la Excelentísima Corte Suprema, en sentencia dictada el 3 de junio del año 2015, en un fallo que a mi juicio es totalmente contradictorio con las medidas que el propio Poder Judicial ha adoptado internamente para proteger la privacidad de los ciudadanos al eliminar la posibilidad de buscar sus causas con RUT, dicen ellos, "con el objetivo de resguardar la vida privada de quienes son parte de procesos que se tramitan en tribunales de todo Chile", confirman la sentencia de la Corte de Apelaciones, es decir, dejando a firme el desamparo de millones de chilenas, chilenos y extranjeros que viven en nuestro país.

En la sentencia, la Corte Suprema manifiesta que "habiendo el recurrido dado tratamiento a los RUT de los recurrentes, datos contenidos en fuentes de acceso público y de carácter económico, financiero, bancario o comercial, en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 19.628, no cabe exigir para ello el consentimiento de sus titulares ni mucho menos calificar tal tratamiento como arbitrario o ilegal, por lo que la acción interpuesta no está en condiciones de prosperar", asunto que por cierto se apega estrictamente a lo escrito en la Ley, sin embargo, en ningún momento se sugiere siquiera una advertencia respecto de que dichos datos fueron recolectados por un error de un servicio público, como tampoco asume la responsabilidad, al menos en lo conceptual, a que el espíritu de la Ley es, precisamente, la protección de la vida privada de las personas.

El presente Proyecto de Ley busca, en consecuencia, corregir esta situación, como asimismo, cerrar la puerta a los eventuales ilícitos que pudieran cometer terceros en contra de los titulares, más considerando que el RUT y el RUN son datos personales imprescindibles

para realizar un sinnúmero de actos ante instituciones y organismos públicos y privados y, por tanto, susceptibles de ser suplantados o ser víctimas de estafas.

Sólo por nombrar un ejemplo del peligro que representa esta vulnerabilidad es la posibilidad de que una persona, haciéndose pasar por apoderado legal de una institución financiera, interponga una demanda ante los tribunales por una deuda inexistente, obtenga el documento que acredita su presentación y con ella se contacte posteriormente con el titular de los datos para cobrar, bajo amenazas de embargo ilegales u otras acciones judiciales arbitrarias, dineros que el titular jamás adeudó, todo esto mientras el tribunal desecha la acción por falta de poderes.

El que nuestra legislación vigente permita que nuestros RUN y RUT sigan divulgándose indiscriminada y arbitrariamente sólo por el hecho de que aquellos datos fueron recolectados de fuentes de libre acceso al público no debe ni puede seguir tolerándose, como tampoco que quienes están detrás de estas acciones queden impunes ante lo que, a mi juicio, es un evidente atropello a un derecho fundamental. Es, ni más ni menos, una invasión abierta a la privacidad, ya que independiente de la forma en que estos datos fueron recabados, no cuenta con nuestra autorización su uso.

Asimismo, que el RUN y RUT sean considerados un dato personal público, no por ello los ciudadanos deben ser despojados de su condición de dato personal. Es decir, que deberíamos poder ejercer en plenitud las facultades de control que emanan de nuestro derecho a la autodeterminación informativa.

Uno de los pilares en el cual descansa el derecho a la privacía es el poder decidir la información personal que se publica o distribuye de nosotros, derecho que es abiertamente vulnerado hoy y que, mediante esta pequeña modificación legal, busco subsanar.

Por ello, vengo en someter a este Honorable Congreso, la discusión del siguiente Proyecto de Ley.

# PROYECTO DE LEY

ARTICULO ÚNICO.- Modifiquese la Ley N° 19. 628, sobre protección de la vida privada, en el siguiente sentido:

- a) Agrégase al literal f del Artículo 2°, entre las voces "identificadas o identificables" y ".", la frase ", tales como el número de Rol Único Nacional y el número de Rol Único Tributario".
  - b) Reemplácese los incisos cuarto y quinto del Artículo 4°, por los siguientes:

"Requiere autorización también el tratamiento de datos personales que provengan o que se recolecten de fuentes accesibles al público, cualquiera sea su naturaleza y soporte, inclusive los datos de carácter económico, financiero, bancario o comercial.

No requerirá autorización el tratamiento de datos personales que realicen personas jurídicas para el uso exclusivo suyo, de sus asociados y de las entidades a que están afiliadas, con fines estadísticos, de tarificación u otros de beneficio general de aquéllos.".

- c) Reemplácese el Artículo 5°, por el siguiente:
- "Artículo 5°.- El responsable del registro o banco de datos personales establecerá un procedimiento de transmisión, cautelará los derechos de los titulares y la transmisión guardará relación con las tareas y finalidades de los organismos participantes.

Frente a un requerimiento de datos personales, deberá dejarse constancia de:

- a) La individualización del requirente;
- b) El motivo y el propósito del requerimiento, y
- c) El tipo de datos que se transmiten.

La admisibilidad del requerimiento será evaluada por el responsable del banco de datos que lo recibe y será responsable por dicha petición al igual que quien la haga.

El receptor sólo puede utilizar los datos personales para los fines que motivaron la transmisión.

No se aplicará este artículo cuando se transmiten datos personales a organizaciones internacionales en cumplimiento de lo dispuesto en los tratados y convenios vigentes.

- ) Reemplácese el Artículo 7°, por el siguiente:
- "Artículo 7°.- Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.".
  - e) Reemplácese el Artículo 9, por el siguiente:
- "Artículo 9°.- Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados y autorizados por los titulares.".